



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO:		ORIGINADO EN:	
PROCESO No. 006-2010		CUERPO No. -1- (uno)	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:		Provincia:
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ:		SECRETARIO RELATOR:	
OBSERVACIONES:			

- 1 -
Uno

Estudio Jurídico
Carlos E. Benítez C.
Fundado en 1.990
Telefax 2784017

SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.-

SEÑORES TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-

Yo, **Washington Webster Suarez Panchana**, en mi calidad de Tesorero del Movimiento Popular Democrático Listas 15 DE LA Provincia de Santa Elena, dentro del Trámite PLE-CNE-48-4-2-2010, que ilegalmente se tramita en su Despacho, ante ustedes comparezco, digo y solicito:

Encontrándome en el término dispuesto en el inciso tercero del Art. 35 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, Vigente a la época del hecho y del proceso, deduzco el siguiente Recurso de Apelación para ante el Tribunal Contencioso Electoral, que lo transcribo en los términos que a continuación indico:

-I-

DOMICILIO JUDICIAL

Señalamos como nuestro domicilio judicial para futuras notificaciones los correos electrónicos **abgcarlosbenitezc@yahoo.es**, o **mpdsantaelena@yahoo.es** en cuyo lugar electrónico se nos notificara de aquí en adelante.

PRIMERO.- Que los señores Miembros del Pleno del Consejo Nacional Electoral, dentro del trámite han violado mis derechos al debido proceso, puesto nunca fui notificado para presentar las cuentas de campaña del Movimiento Popular Democrático Listas 15 de la provincia de Santa Elena.

Dentro del término que solicitaré y se me concedera fundamentaré mi recurso de apelación en contra de la resolución PLE-CNE-48-4-2-2010, dictada por los señores Miembros del Pleno del Consejo Nacional Electoral, con fecha 4 de Febrero del 2010, con la que han resuelto condenarme con la pérdida de los Derechos Políticos por el lapso de 2 años, sin embargo digo lo siguiente:

SUSTENTACIÓN DE LA APELACIÓN

-III-

Autorizamos al Abogado Carlos Benítez Cueva, para que nos represente con su sola firma.

AUTORIZACIÓN

-II-

Estudio Jurídico
Carlos E. Benítez C.
Fundado en 1.990
Telefax 2784017

En este sentido, el Tribunal Contencioso Electoral se ha pronunciado en otros recursos presentados, lo que probare en el respectivo término de prueba.

SEGUNDO.- Que los señores Miembros del Pleno del Consejo Nacional Electoral, iniciaron el tramite y me han sancionado con la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consta derogada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la Republica del Ecuador, Código de la Democracia: REFORMAS Y DEROGATORIAS.- Segunda, que textualmente dice: "...Con la entrada en vigencia de la presente ley, quedarán derogadas las siguientes normas y toda norma contraria a su contenido.."

TERCERO.- Que estando vigente la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, no se había iniciado ningún proceso y los señores Miembros del Pleno del Consejo Nacional Electoral, no debieron iniciarme ningún tramite administrativo, mucho peor sancionarme con el sustento de una resolución, que no tiene fuerza de Ley, por mas que afirmen tener sustento legal y al hacerlo violaron las garantías del debido proceso, especialmente lo dispuesto en el literal 3 del Art. 76 de la Constitución de Derechos de la

Republica del Ecuador, que transcribo para una mejor

ilustración:

“Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

3. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u

omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado

en la ley como infracción penal, administrativa o de otra

naturaleza; ni se le aplicará una sanción no prevista por la

Constitución o la ley. Sólo se podrá juzgar a una persona ante

un juez o autoridad competente y con observancia del trámite

propio de cada procedimiento...”

CUARTO.- Que le corresponde la Asamblea Nacional aprobar leyes y normas generales de interés común, como así lo determina el Art. 132 ibídem y no al Consejo Nacional Electoral, siendo entonces válido mi argumento e invalida la sanción impuesta y así lo deberá declarar el tribunal Contencioso Electoral.

Estudio Jurídico
Carlos E. Benítez C.
Fundado en 1.990
Telefax 2784017
Telefax 2784017

Se argumenta que Concejo Nacional Electoral, tiene facultar privativa y controladora y que es la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, la fuente de estas facultades, pero esta Ley esta derogada y solo le faculta para aplicarla en los trámites iniciados, como así lo determina el inciso primero del Art. 7 del Código Civil, que en forma imperativa dice: *"...La Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo..."* .

Para concluir mi exposición, debo de reafirmar que el Art. 3 del Código Civil, solamente concede al Legislador la facultad de interpretar la Ley de un modo obligatorio.

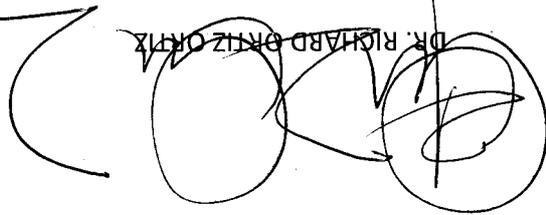
Debo de reafirmar que nunca me he negado a presentar las cuentas de mi Glorioso Partido, pero el Gobierno Nacional a través de terceros pretende desaparecerlo, con argumentos y artimañas, haciendo interpretaciones antojadizas de la ley, pero no lo permitiremos y saldremos a las calles a defender nuestro derecho democrático a organizarnos políticamente y defender los legítimos derechos de los pobres de la patria y de los de a pie.

Mis notificaciones las recibiré además en el casillero electoral No. 15 de la ciudad de Quito.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

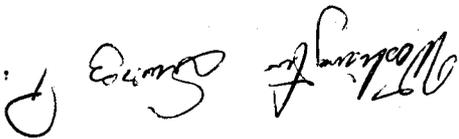
SECRETARIO GENERAL

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ



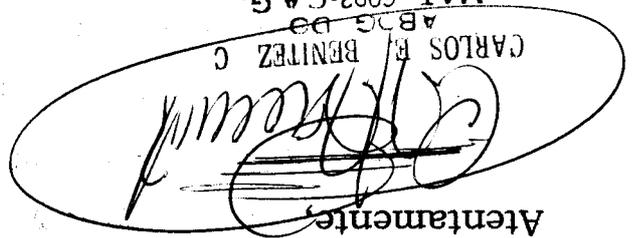
RECIBIDO EL DÍA DE HOY LUNES VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, A LAS DIECIOCHO HORAS, TREINTA MINUTOS. ADJUNTA UN OFICIO EN SEIS FOJAS. - CERTIFICO.

Washington W. Suarez Panchana



MAT. 6082-C.A.G.

CARLOS F. BENTEZ C



Atentamente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL



-H-
castro

OFICIO N° 005-2010-TCE-SG

Quito, 22 de febrero de 2010

Doctor
Douglas Quintero Tenorio
JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Presente.-

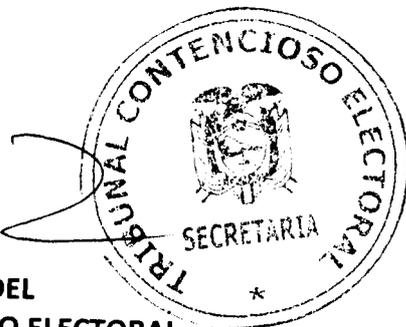
De mi consideración:

En virtud de que la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, será intervenida quirúrgicamente el martes 23 de febrero de 2010, comunico a usted, muy comedidamente, que hasta que se reintegre su titular deberá reemplazarla en sus funciones jurisdiccionales.

Atentamente,

Dr. Richard ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

c.c. Ing. Rubén Maldonado Martínez
Director Administrativo Financiero (E)
/pb.



TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

RECIBIDO

23/02/10
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

23-02-10

12h09

DE JOI NOYA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: se nota por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario. Lo Certifico.

Quito, 23 de febrero de 2010

SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
PRESIDENCIA



- 51
Lm 20

MEMORANDO 042-P-TCE-2010

Archivar
23.02.10

R. O. M. Z.

DE : Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA

PARA : Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA

C.C. : **SEÑORES (AS) JUECES Y JUEZAS**
Dra. Alexandra Cantos Molina
Dr. Arturo Donoso Castellón
Dr. Jorge Moreno Yanes

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL

Ing. Rubén Maldonado
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

ASUNTO : ENCARGO DE FUNCIONES

FECHA : Quito, 22 de febrero de 2010

En razón de que debo someterme a una intervención quirúrgica, el día martes 23 de febrero de 2010, encargo a usted la Presidencia del Tribunal Contencioso Electoral, mientras dure mi ausencia. Oportunamente presentaré el respectivo certificado médico.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

pj

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RAZON: Siendo por tal que este documento es una copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario.
La Certifico
Quito, 23 de Febrero de 2010

SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: 23/02/2010
Hora: 9:52
Recibido por:
Firma:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

6
mis

CAUSA No. 006-2010

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 3 de marzo del 2010.- Las 09H30- El día lunes veinte y dos de febrero de dos mil diez, a las dieciocho horas con treinta minutos, ingresa en la Secretaría General de este Tribunal, en tres fojas, el recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Washington Webster Suárez Panchana, en su calidad de Tesorero Único de Campaña del Partido Movimiento Popular Democrático, Listas 15 de la provincia de Santa Elena, en contra de la resolución PLE-CNE-48-4-2-2010, de 4 de febrero del 2010, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.- Al respecto, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para mejor proveer conforme a lo que en derecho corresponda, dispone: **PRIMERO:** Agréguese al expediente copia certificada del memorando No. 042-P-TCE- 2010 de 22 de febrero del 2010 mediante el cual se encarga la Presidencia del Tribunal Contencioso Electoral a la Dra. Ximena Endara Osejo, así como la copia certificada del oficio No. 005-2010-TCE-SG de los mismos día, mes y año, por el cual se llama a integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral al Ab. Douglas Quintero Tenorio, en su calidad de Juez Suplente en reemplazo de la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, mientras dure la licencia.- **SEGUNDO.-** Oficiese a través de Secretaría General, al señor Licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de dos días, remita a este Tribunal el expediente íntegro o copias certificadas del mismo, que hace relación a las cuentas de campaña -2009- y juzgamiento del señor Washington Webster Suárez Panchana, Tesorero Único de Campaña del Partido Movimiento Popular Democrático, listas 15 de la provincia de Santa Elena.- **TERCERO.-** Téngase en cuenta los domicilios electrónicos abgcarlosbenitezc@yahoo.es y mpdsantaelena@yahoo.es, señalados por el recurrente, así como la autorización conferida al Abogado Carlos Benítez Cueva.- Se recuerda al compareciente la obligación de solicitar casilla contencioso electoral para futuras notificaciones.- **CUARTO.-** Por esta única ocasión, notifíquese al compareciente en el casillero electoral No. 15 que corresponde al Movimiento Popular Democrático Listas 15 en el Consejo Nacional Electoral.- **QUINTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia y copia del recurso interpuesto por el ciudadano Washington Webster Suárez Panchana, al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia.- **SEXTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional.- Actúe el Dr. Richard Ortiz, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-

Dra. Ximena Endara Osejo
PRESIDENTA TCE (E)

Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA TCE

Dr. Arturo Doñoso Castellón
JUEZ TCE

Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ TCE

Dr. Douglas Quintero Tenorio
JUEZ SUPLENTE TCE

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves cuatro de marzo del año dos mil diez, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos, se procedió a notificar la providencia que antecede, al señor Washington Suárez Panchana en el casillero electoral No 15 ubicado en el Consejo Nacional Electoral. Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves cuatro de marzo del año dos mil diez, a las catorce horas con cincuenta y tres minutos, se procedió a notificar la providencia que antecede, al Lic. Omar Simon Campaña, mediante boleta dejada en la recepción de documentos del Consejo Nacional Electoral. Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves cuatro de marzo del año dos mil diez, a las doce horas con cincuenta minutos, se procedió a notificar la providencia que antecede al Lic. Omar Simon Campaña, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional Electoral, en el casillero contencioso electoral No 3 ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves cuatro de marzo del año dos mil diez, a las doce horas con cuarenta y tres minutos, se procedió a publicar la providencia que antecede en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves cuatro de marzo del año dos mil diez, a las doce horas con cuarenta y tres minutos, se procedió a publicar la providencia que antecede en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves cuatro de marzo del año dos mil diez, a las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos, se procedió a subir la providencia que antecede, a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec). Certifico.-

1-
año

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves cuatro de marzo del año dos mil diez, a las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos, se procedió a notificar la providencia que antecede, al señor Washigton Suárez Panchana, mediante las direcciones de correo electrónico abdcarlosbenitez@yahoo.es; y, mpdsantaelena@yahoo.es. Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.



037-10-SG-TCE

-8-
cedu

2010 MAR 04 P 2 34

Cecilia
SECRETARÍA GENERAL

Quito, 3 de marzo de 2010

OFICIO No. 037-10-SG-TCE

Señor Licenciado

Omar Simon Campaña

Presidente del Consejo Nacional Electoral

Presente.-

De mis consideraciones:

DENTRO DE LA CAUSA NO. 006-2010, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 3 de marzo del 2010.- Las 09H30- "... **SEGUNDO.-** Oficiese a través de Secretaría General, al señor Licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de dos días, remita a este Tribunal el expediente íntegro o copias certificadas del mismo, que hace relación a las cuentas de campaña -2009- y juzgamiento del señor Washington Webster Suárez Panchana, Tesorero Único de Campaña del Partido Movimiento Popular Democrático, listas 15 de la provincia de Santa Elena.- **TERCERO.-** Téngase en cuenta los domicilios electrónicos abgcarlosbenitezc@yahoo.es y mpdsantaelena@yahoo.es, señalados por el recurrente, así como la autorización conferida al Abogado Carlos Benítez Cueva.- Se recuerda al compareciente la obligación de solicitar casilla contencioso electoral para futuras notificaciones.- **CUARTO.-** Por esta única ocasión, notifíquese al compareciente en el casillero electoral No. 15 que corresponde al Movimiento Popular Democrático Listas 15 en el Consejo Nacional Electoral.- **QUINTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia y copia del recurso interpuesto por el ciudadano Washington Webster Suárez Panchana, al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en



- 9 -
nicobali

aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia...”

Adjunto al presente copia del recurso interpuesto.

Lo que comunico para los fines de Ley.



Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General TCE

OFICIO No. 1157

Quito, 6 de marzo del 2010

Señora Doctora
TANIA ARIAS MANZANO
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto mediante oficio No. 037-10-SG-TCE, recibido en esta Secretaría General el 4 de marzo de 2010 a las 14h54; y de conformidad con lo establecido en inciso tercero del numeral 12 del Art. 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, remito a usted el expediente del señor WASHINGTON WEBSTER SUAREZ PANCHANA, con cédula de ciudadanía No.091445447-5, Tesorero Único de Campaña de las dignidades de Asambleístas Provinciales de Santa Elena; Alcaldes de los Cantones Santa Elena, La Libertad y Salinas; Concejales Urbanos de los cantones Santa Elena, La Libertad y Salinas; Concejales Rurales de los Cantones Santa Elena y Salinas; y Juntas Parroquiales Rurales Manglaralto, Ancón, Simón Bolívar (Julio Moreno) Colonche, Chanduy Atahualpa, José Luis Tamayo (Muey) y Anconcito de la provincia de Santa Elena, auspiciadas por el Movimiento Popular Democrático, Listas 15, constante en CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) fojas, con el objeto de que se incorpore dentro de la causa 006-2010, que tramita dicho Tribunal.

De usted, con sentimientos de consideración y respeto.

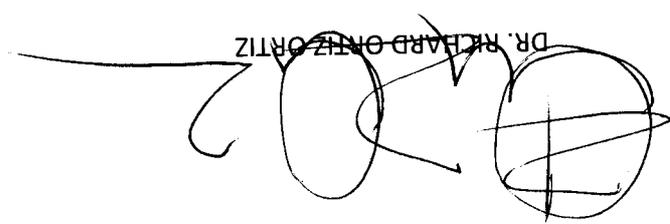
Atentamente,



Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBIDO EL DÍA DE HOY LUNES OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, A LAS DIECISEIS HORAS,
CINCO MINUTOS. ADJUNTA UN OFICIO Y CIENTO CINCUENTA Y SEIS FOJAS.- CERTIFICO.-

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ



SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



0000023

**Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político**



OFICIO CIRCULAR N° 020-DFFP-CNE-2009
Quito, 16 de junio de 2009

Señores Directores
DELEGACIONES PROVINCIALES ELECTORALES
Presente.-

Señores Directores:

Adjunto al presente remito a ustedes los plazos para la presentación de cuentas de la campaña electoral de las Elecciones Generales 2009, a fin de que a su vez se haga conocer a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Sujetos Políticos que inscribieron candidaturas para participar en dicho proceso electoral, además sugiero que se difunda también el Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, que en días anteriores les fue remitido por la Secretaría General.

Atentamente,


Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



RECIBIDO 18.06.2009
9H00
SECRETARÍA
ELECTORAL

Flora



REPÚBLICA DEL PERÚ

00016024

-2-
des

Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político



-12-
doc-

Dos

PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE CAMPAÑA - ELECCIONES GENERALES 2009

PLAZOS

- El Tesorero Único de Campaña que representó únicamente a las dignidades de: Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales, Asambleístas del Exterior, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, electas el 26 de abril de 2009, deberá liquidar y presentar las cuentas de campaña dentro de los siguientes plazos:

PLAZO MÁXIMO PARA LIQUIDAR Y PRESENTAR LAS CUENTAS DE CAMPAÑA PARA SU APROBACIÓN AL SUJETO POLÍTICO

DESDE

HASTA

27 DE ABRIL DE 2009

25 DE JULIO DE 2009

PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR AL ORGANISMO ELECTORAL COMPETENTE

DESDE

HASTA

26 DE JULIO DE 2009

24 DE AGOSTO DE 2009

- El Tesorero Único de Campaña que, a más de representar a las dignidades de: Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales, Asambleístas del Exterior, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, **REPRESENTÓ TAMBIÉN A LAS DIGNIDADES DE PARLAMENTARIOS ANDINOS Y/O MIEMBROS DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES**, electas el 14 de junio de 2009, deberá liquidar y presentar las cuentas de campaña dentro de los siguientes plazos:

PLAZO MÁXIMO PARA LIQUIDAR Y PRESENTAR LAS CUENTAS DE CAMPAÑA PARA SU APROBACIÓN AL SUJETO POLÍTICO

DESDE

HASTA

15 DE JUNIO DE 2009

12 DE SEPTIEMBRE DE 2009

PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR AL ORGANISMO ELECTORAL COMPETENTE

DESDE

HASTA

13 DE SEPTIEMBRE DE 2009

12 DE OCTUBRE DE 2009

0000025

-3-
HROS

-13
-rece-ef



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Dirección de fiscalización del
financiamiento político**



**Art. 26 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de
Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009**

El expediente de cuentas debe ser presentado por el Tesorero Único de Campaña, con toda la documentación sustentatoria del movimiento económico de la campaña electoral, en documentos **ORIGINALES**, debidamente foliados, previo a su entrega en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral, según el caso. El expediente será presentado en una o varias carpetas, con identificación clara del sujeto político, tesorero único de campaña y las dignidades a las que éste representó.

**Art. 23 del Reglamento a la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y
de la Propaganda Electoral**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales en el ámbito de su jurisdicción, serán las únicas responsables de recibir el expediente de liquidación de fondos de campaña, quien verificará y foliará toda la documentación entregada por los sujetos políticos.

**DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL TESORERO ÚNICO DE
CAMPANA UNA VEZ LIQUIDADAS SUS CUENTAS DE CAMPANA
ELECTORAL**

El artículo 26 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, establece que el expediente de cuentas contendrá **OBLIGATORIAMENTE** en orden secuencial, la siguiente documentación:

- a) Un formulario de liquidación de fondos de campaña electoral **por cada dignidad** a la que represente el Tesorero Único de Campaña, suscrito por: el representante legal del sujeto político, el Tesorero Único de Campaña y el contador autorizado, el cual contendrá una certificación de que la liquidación de fondos ha sido elaborada de conformidad con el balance general, el estado de resultados y todos los documentos de soporte contable;
- b) Hoja de trabajo de ingresos y egresos diseñada por el Consejo Nacional Electoral;
- c) Certificación que las liquidaciones de cuentas han sido conocidas y aprobadas por el candidato o los candidatos, por el correspondiente organismo fiscalizador interno; y, por la organización política o alianza que patrocine la candidatura, la misma que deberá ser suscrita por el representante legal del sujeto político y Tesorero Único de Campaña;
- d) Balance General con información correspondiente al período comprendido entre la apertura de los registros contables y el plazo establecido en el artículo 11 del Instructivo para la Presentación,



REPÚBLICA DEL PERÚ

0000026

-4-
cuatro

-14-
catorce

**Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político**



Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, para la liquidación de cuentas. Deberá llevar la firma de responsabilidad de un contador autorizado y del Tesorero Único de Campaña;

- e) Estado de Resultados correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de apertura de los registros contables y el plazo establecido en el artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, para la liquidación de cuentas;
- f) Libro diario que cubra igual periodo;
- g) Libro mayor general y anexos a los estados financieros;
- h) Comprobantes de Contribuciones y Aportes prenumerados (formato diseñado por el Consejo Nacional Electoral), los mismos que contendrán la información completa de los datos solicitados;
- i) Comprobantes de Ingreso prenumerados (formato diseñado por el Consejo Nacional Electoral), ordenados en forma secuencial y cronológica, que cubra igual periodo con los respaldos que prueben el ingreso de los fondos a la cuenta bancaria única electoral;
- j) Comprobantes de Egreso prenumerados (formato diseñado por el Consejo Nacional Electoral), ordenados en forma secuencial y cronológica que cubra igual periodo, con las facturas y demás documentos de respaldo, que justifiquen la adquisición de bienes o la prestación de servicios;
- k) Estados de cuenta y conciliaciones bancarias del periodo que cubren los balances;
- l) Certificación de cierre de la cuenta bancaria única electoral;
- m) Copias de los formularios de declaraciones de impuestos por IVA, por Impuestos a la Renta y las correspondientes retenciones en la fuente de todo el periodo contable correspondiente a la campaña electoral;
- n) Certificación de la organización política de que la contribución para la campaña electoral, en caso de haberla, consta en el respectivo presupuesto;
- o) Listado completo con el detalle de los aportantes; y,
- p) Certificación del sujeto político de haber liquidado el saldo sobrante, en caso de que exista, y consecuentemente, los documentos que justifiquen dicha liquidación.



0000020

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

- 5 -
cinco

- quina -



OFICIO No. 0110-SG-TCE-2009
Quito, 20 de octubre de 2009

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBIDO EN: *Abascal*

FECHA: *20 - Oct - 2009*

HORA: *17:43*

ADJUNTO: *Expediente*

Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento a la resolución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, adoptada el 20 de octubre del año en curso y que transcribo a continuación, me permito devolver los expedientes de los Tesoreros Únicos de Campaña que fueron recibidos en esta Secretaría el 15 de octubre de 2009, para los fines legales pertinentes:

PLE-TCE-406-20-10-2009

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Considerando:

Que según los numerales 3 y 10 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, corresponde al Consejo Nacional Electoral controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos, así como también, ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y el fondo para las organizaciones políticas.

Que ante la vigencia de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dio paso a un nuevo régimen jurídico electoral, es necesario aplicar dicho cuerpo normativo.

Que el numeral 5 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que entre las funciones del Consejo Nacional Electoral se encuentra la de controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver, en sede administrativa, sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos y remitir los expedientes a la justicia electoral, si fuere del caso.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL
0110-09-1422



REPÚBLICA DEL ECUADOR

0000000000

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL



Que los incisos primero, segundo y tercero del artículo 211 del Código de la Democracia, dispone que el Consejo Nacional Electoral ejerce las funciones de control que en esta materia contempla la Constitución de la República y la Ley; y, tiene la potestad de controlar, fiscalizar y realizar exámenes de cuentas en lo relativo al monto, origen y destino de los recursos que se utilicen en las campañas electorales. Esta disposición no limita las funciones y atribuciones del Tribunal Contencioso Electoral para la revisión de las decisiones del Consejo Nacional Electoral y la determinación de responsabilidades por infracciones electorales.

Que el primero y segundo incisos del artículo 231 del mismo cuerpo legal, establecen que la presentación de cuentas la realizará la o el responsable del manejo económico de la campaña electoral, ante el órgano electoral competente; y, que en los casos en que se participe exclusivamente en elecciones de carácter seccional el responsable del manejo económico de la campaña electoral realizará la presentación de cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o su delegado, quien procederá a su examen y juzgamiento.

Que el artículo 234 del mismo Código dispone que, fenecidos los plazos para la presentación de cuentas de la campaña electoral, el órgano electoral competente (Consejo Nacional Electoral o su delegado) procederá, de oficio y sin excepción alguna, a sancionar a los responsables del manejo económico que no las presentaron y/o a los órganos directivos de las organizaciones políticas que tampoco lo hicieron, de acuerdo a lo previsto en esta Ley.

Que el artículo 366 del Código de la Democracia señala que corresponde exclusivamente al Consejo Nacional Electoral, el control del gasto electoral de las organizaciones políticas.

Que el artículo 367 del Código de la Democracia establece que, concluido un proceso electoral, dentro de noventa días, las organizaciones políticas presentarán un informe económico financiero al Consejo Nacional Electoral, que deberá contener, al menos, la fuente, monto y origen de los ingresos y el monto y destino de los gastos realizados durante la campaña electoral.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Disponer que a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se devuelva al Consejo Nacional Electoral los expedientes que haya remitido, en relación a la omisión de los responsables del manejo económico de las organizaciones políticas o alianzas, de presentar las cuentas de campaña en el proceso electoral 2009; a fin de que dicho órgano electoral, resuelva en sede administrativa y, de ser el caso, imponga las sanciones que correspondan, de cuya resolución se puede interponer el recurso de apelación ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.



0000022

~~7~~
Siete

- 17 -
- dreasiete -

Siete
7



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL



Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral a los veinte días del mes de octubre de 2009.- Lo Certifico f).- Dr. Richard Ortiz Ortiz, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Atentamente,



Dr. Richard Ortiz Ortiz,
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

/pb



REPUBLICA DEL ECUADOR

0000027

**Dirección de fiscalización del
Financiamiento Político**

(CNE)

18 -
dieciocho



MEMORANDO N° 372-DFFP-CNE-2009

PARA: Soc. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

ASUNTO: Finalización del plazo de presentación de cuentas de campaña

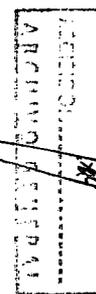
FECHA: 13 de Octubre de 2009

Señor presidente por medio de la presente me permito informar a usted y por su digno intermedio a las señoritas Consejeras y señores Consejeros lo siguiente:

De acuerdo a lo determinado en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, vigente a la época del sufragio, y al artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, el plazo para presentar las cuentas de campaña por parte de los Tesoreros Únicos de Campaña que representaron a los sujetos políticos que participaron en las elecciones generales efectuadas el 26 de abril y 14 de junio de 2009, venció el 12 de octubre de 2009, por lo que, salvo su mejor criterio, me permito solicitar a usted, y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, se notifique a los Tesoreros Únicos de Campaña que no presentaron dichas cuentas, mediante una publicación en los diarios de mayor circulación a nivel nacional, de acuerdo al texto que me permito adjuntar.

Atentamente,

**Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**



2009 OCT 13 10:12:29

SECRETARÍA GENERAL

Adjunto: Lo indicado.



0000030
 Secretaría General

*- 19 -
 nueve*



*- 19 -
 diecinueve*

NOTIFICACIÓN No. 0003537

**PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y
 CONSEJERAS /O DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
 DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
 DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
 DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
 DIRECTORA FINANCIERA
 DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES**

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 16 de octubre el 2009

*Claro + Doc
 entrega una copia
 de la DFFP y
 18/10*

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de jueves 15 de octubre del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-5-15-10-2009

"Visto el memorando No. 372-DFFP-CNE-2009 de 13 de octubre del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone al Director de Comunicación Social, publique en el Diario La Hora, de circulación nacional, la siguiente resolución:

"EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 3 establece que una de las funciones del Consejo Nacional Electoral es controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos; y, de igual forma en el numeral 6 se faculta a este Organismo, reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15 del Régimen de Transición, facultó a los órganos de la Función Electoral para que apliquen todo lo dispuesto en la Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones y en las demás leyes conexas, siempre que no se oponga a la Constitución de la República del Ecuador y contribuya al cumplimiento del proceso electoral, además se facultó que, en el ámbito de sus competencias dicten las normas necesarias para viabilizar la aplicación del nuevo ordenamiento constitucional;

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
CNE DFFP	
Fecha:	<i>19-10-09</i>
Hora:	<i>11:18</i>
Recibido por:	<i>CIAM</i>



Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, establece que en el plazo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio, el responsable del movimiento económico de la campaña, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral y presentará los mismos ante el organismo electoral competente en un plazo de treinta días adicionales;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, determina que si transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 de la Ley ibídem, hubiere responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento;

Que, el artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, establece que el Tesorero Único de Campaña que haya representado únicamente a las dignidades de Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, deberá liquidar las cuentas dentro de los noventa días después de cumplido el acto del sufragio; si el mismo, adicionalmente representó a las dignidades de Parlamentarios Andinos y/o miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, deberá liquidar las cuentas de campaña en el plazo de noventa días después de cumplido el último acto del sufragio;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

Conceder a los Tesoreros Únicos de Campaña, que representaron a los sujetos políticos que participaron en las elecciones generales efectuadas el 14 de junio de 2009, que no han presentado las cuentas de campaña respectivas, el plazo máximo de quince días, a partir de la presente publicación, para que presenten las referidas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral que corresponda.

15 días +
para planeación

Se recuerda, además, a los Tesoreros Únicos de Campaña, que de no darse cumplimiento a lo señalado anteriormente, se remitirá el informe pertinente al Tribunal Contencioso Electoral para que proceda conforme a ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil nueve.-
Lo Certifico.-

La Directora Financiera realizará las erogaciones que sean necesarias, para cumplimiento de esta resolución".



Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los quince días del mes de octubre del 2009.- Lo Certifico.
f) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,


Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
/nm

 **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
anteceden son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.
Quito, el **05 MAR. 2010** del
EL SECRETARIO GENERAL 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

0006033

**Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político**

- 12 -
2009

- 22 -
- veintidos



MEMORANDO Nº 388-DFFP-CNE-2009

PARA: Soc. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

ASUNTO: Notificación a Tesoreros Únicos de Campaña.

FECHA: 19 de Octubre de 2009.

Mediante resolución PLE-CNE-5-15-10-2009, el pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió conceder a los Tesoreros Únicos de Campaña que no han presentado las cuentas de campaña correspondientes a las elecciones efectuadas el 14 de Junio de 2009, el plazo máximo de quince días para que presenten dichas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral que corresponda.

Se dispuso además que el Director de Comunicación Social, publique la resolución antes citada en el Diario La Hora, de circulación nacional, sin embargo por información del departamento de publicaciones del diario antes mencionado se indica que la circulación de ese medio de comunicación escrito es en doce provincias del país.

Por lo expuesto, señor presidente salvo su mejor criterio y el de las señoritas Consejeras y señores Consejeros, me permito solicitar que la publicación que se va a efectuar en el diario La Hora, también se la realice en los diarios El Comercio y El Universo.

Atentamente,



Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**



NOTIFICACIÓN No. 0003551

PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y
CONSEJERAS /O DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DIRECTORA FINANCIERA

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 21 de octubre el 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 20 de octubre del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-12-20-10-2009

"Visto el memorando No. 388-DFFP-CNE-2009 de 19 de octubre del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone al Director de Comunicación Social, publique en los diarios La Hora, El Comercio y El Universo, de circulación nacional, el texto de la Resolución PLE-CNE-5-15-10-2009, mediante la que se concedió a los Tesoreros Únicos de Campaña, que no han presentado las cuentas de campaña correspondientes a las elecciones del 14 de junio del 2009, el plazo máximo de quince días para que presenten dichas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral que corresponda.

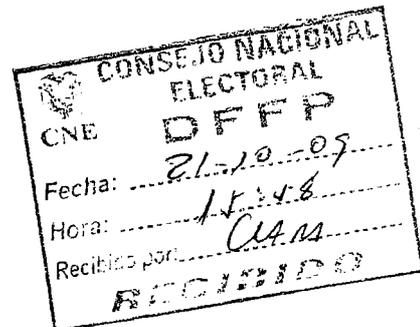
Una vez que se de cumplimiento a lo establecido anteriormente, la Directora Financiera realizará las erogaciones que sean necesarias para el pago de dichas publicaciones".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los veinte días del mes de octubre del 2009.- Lo Certifico. f) Dr. Eduardo Armendariz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendariz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm





0010035

**Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político**

- 19 -
C/100

- 24 -
veinticuatro



OFICIO CIRCULAR N° 031-DFFP-CNE-2009
Quito, 23 de octubre de 2009

Señores
DIRECTORES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES
Ciudad.-

Señores Directores:

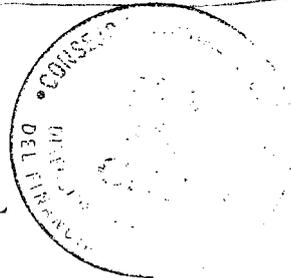
Por medio del presente, me permito comunicar, que de acuerdo a lo determinado en el artículo 29 de la Ley de Control del Gasto electoral y de la Propaganda Electoral, vigente a la época del sufragio, y al artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de la Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, el plazo para presentar las cuentas de campaña para los sujetos políticos que participaron en las elecciones generales realizadas el 14 de junio de 2009, venció el 12 de octubre de 2009, en tal virtud, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, con Resoluciones PLE-CNE-5-15-10-2009 y PLE-CNE-12-20-10-2009 y en cumplimiento al Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, dispuso que se notifique a los Tesoreros Únicos de Campaña que no presentaron dichas cuentas, mediante publicación en los diarios: El Comercio, El Universo y La Hora, misma que fue efectuada el día jueves 22 de octubre de 2009, cuyas copias adjunto.

Cabe señalar, que el plazo concedido por el Pleno de este Organismo Electoral para la presentación de las referidas cuentas termina el 6 de noviembre de 2009.

Atentamente,


Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO

CS



27-10-2009
151459
JES x 20

10/10



Publicado en el Universo de fecha 22 de octubre del 2009



PLE-CNE-5-15-10-2009

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 3 establece que una de las funciones del Consejo Nacional Electoral es controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre los cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos; y, de igual forma en el numeral 6 se faculta a este Organismo, reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15 del Régimen de Transición, facultó a los órganos de la Función Electoral para que apliquen todo lo dispuesto en la Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones y en las demás leyes conexas, siempre que no se oponga a la Constitución de la República del Ecuador y contribuya al cumplimiento del proceso electoral, además se facultó que, en el ámbito de sus competencias dicten las normas necesarias para visibilizar la aplicación del nuevo ordenamiento constitucional;

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, establece que en el plazo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio, el responsable del movimiento económico de la campaña, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral y presentará los mismos ante el organismo electoral competente en un plazo de treinta días adicionales;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, determina que si transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 de la Ley ibídem, hubiere responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento;

Que, el artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, establece que el Tesorero Único de Campaña que haya representado únicamente a las dignidades de Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, deberá liquidar las cuentas dentro de los noventa días después de cumplido el acto del sufragio; si el mismo, adicionalmente representó a las dignidades de Parlamentarios Andinos y/o miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, deberá liquidar las cuentas de campaña en el plazo de noventa días después de cumplido el último acto del sufragio;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

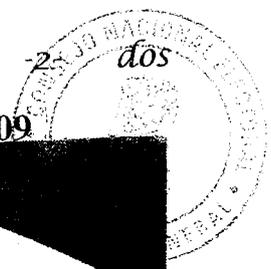
Conceder a los Tesoreros Únicos de Campaña, que representaron a los sujetos políticos que participaron en las elecciones generales efectuadas el 14 de junio de 2009, que no han presentado las cuentas de campaña respectivas, el plazo máximo de quince días, a partir de la presente publicación, para que presenten las referidas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral que corresponda.

Se recuerda, además, a los Tesoreros Únicos de Campaña, que de no darse cumplimiento a lo señalado anteriormente, se remitirá el informe pertinente al Tribunal Contencioso Electoral para que proceda conforme a ley.

Dado en la ciudad de Quito, Provincia Metropolitana, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, los miembros del mes de octubre de dos mil nueve (2009) día veintidós.

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
PRESIDENTE DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Publicado en el Diario la Hora de fecha 22 de octubre del 2009



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**PLE-CNE-5-15-10-2009**
EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 3 establece que una de las funciones del Consejo Nacional Electoral es controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos; y, de igual forma en el numeral 6 se faculta a este Organismo, reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15 del Régimen de Transición, facultó a los órganos de la Función Electoral para que apliquen todo lo dispuesto en la Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones y en las demás leyes conexas, siempre que no se oponga a la Constitución de la República del Ecuador y contribuya al cumplimiento del proceso electoral, además se facultó que, en el ámbito de sus competencias dicten las normas necesarias para viabilizar la aplicación del nuevo ordenamiento constitucional;

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, establece que en el plazo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio, el responsable del movimiento económico de la campaña, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral y presentará los mismos ante el organismo electoral competente en un plazo de treinta días adicionales;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, determina que si transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 de la Ley ibídem, hubiere responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento;

Que, el artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, establece que el Tesorero Único de Campaña que haya representado únicamente a las dignidades de Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, deberá liquidar las cuentas dentro de los noventa días después de cumplido el acto del sufragio; si el mismo, adicionalmente representó a las dignidades de Parlamentarios Andinos y/o miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, deberá liquidar las cuentas de campaña en el plazo de noventa días después de cumplido el último acto del sufragio;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

Conceder a los Tesoreros Únicos de Campaña, que representaron a los sujetos políticos que participaron en las elecciones generales efectuadas el 14 de junio de 2009, que no han presentado las cuentas de campaña respectivas, el plazo máximo de quince días, a partir de la presente publicación, para que presenten las referidas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral que corresponda.

Se recuerda, además, a los Tesoreros Únicos de Campaña, que de no darse cumplimiento a lo señalado anteriormente, se remitirá el informe pertinente al Tribunal Contencioso Electoral para que proceda conforme a ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los quince días del mes de octubre de dos mil nueve.- Lo Certifico.-

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Publicado en el Diario el Comercio de fecha 22 de octubre del 2009



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PLE-CNE-5-15-10-2009**EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL****CONSIDERANDO**

Que, el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 3 establece que una de las funciones del Consejo Nacional Electoral es controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos; y, de igual forma en el numeral 6 se faculta a este Organismo, reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15 del Régimen de Transición, faculta a los órganos de la Función Electoral para que apliquen todo lo dispuesto en la Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones y en las demás leyes conexas, siempre que no se oponga a la Constitución de la República del Ecuador y contribuya al cumplimiento del proceso electoral; además se faculta que, en el ámbito de sus competencias dicten las normas necesarias para viabilizar la aplicación del nuevo ordenamiento constitucional;

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, establece que en el plazo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio, el responsable del movimiento económico de la campaña, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral y presentará los mismos ante el organismo electoral competente en un plazo de treinta días adicionales;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, determina que si transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 de la Ley ibidem, hubiere responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento;

Que, el artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, establece que el Tesorero Único de Campaña que haya representado únicamente a las dignidades de Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterio, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, deberá liquidar las cuentas dentro de los noventa días después de cumplido el acto del sufragio; si el mismo, adicionalmente representó a las dignidades de Parlamentarios Andinos y/o miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, deberá liquidar las cuentas de campaña en el plazo de noventa días después de cumplido el último acto del sufragio;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

Conceder a los Tesoreros Únicos de Campaña, que representaron a los sujetos políticos que participaron en las elecciones generales efectuadas el 14 de junio de 2009, que no han presentado las cuentas de campaña respectivas, el plazo máximo de quince días, a partir de la presente publicación, para que presenten las referidas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral que corresponda.

Se recuerda, además, a los Tesoreros Únicos de Campaña, que de no darse cumplimiento a lo señalado anteriormente, se remitirá el informe pertinente al Tribunal Contencioso Electoral para que proceda conforme a ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los quince días del mes de octubre de dos mil nueve. Lo Certifica.

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0000039

- 10
Anexo- 20
- ventoso -

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA ELENA
DIRECCION
TELEF.: 04-2941740 TLEFAX.: 04-2942461



Santa Elena, 10 de diciembre del 2009
OF-324-CNE-DPESE-09

Sr. Dr.
Fabricio Córdor Paucar.
DIRECTOR DE FISCALIZACION Y CONTROL DEL GASTO ELECTORAL – CNE.
Quito.-

De mis consideraciones:

Señor Presidente, reciba usted saludos cordiales de quienes conformamos la Delegación Provincial de Santa Elena. Como alce a OF-309-CNE-DPESE-09 de fecha 18 de noviembre del presente año, remito a usted la información requerida.

No	NOMBRE DEL TESORERO/A	SUJETO POLÍTICO	DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ
1	WASHINGTON WESTER SUAREZ PANCHANA	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO LISTA Nº 15	Asambleísta Provinciales Alcalde Santa Elena – La Libertad - Salinas Concejales Urbanos Cantón Santa Elena – La Libertad – Salinas Concejales Rurales del Cantón Santa Elena - Salinas Juntas Parroquiales: - Manglaralto - Ancón - Simón Bolívar (Julio Moreno) - Colonche - Chanduy - Atahualpa - José Luis Tamayo (Muey) - Anconcito

0000040

- 19 -
circunscrite

veintinueve



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA ELENA
DIRECCION
TELEF.: 04-2941740 TLEFAX.: 04-2942461



2	JORGE NAPOLEON RODRIGUEZ MOREIRA	PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO LISTA N° 17	Asambleísta Provinciales Alcalde Salinas Concejales Urbanos Cantón Santa Elena - Salinas Concejales Rurales del Cantón Santa Elena - Salinas Juntas Parroquiales: <ul style="list-style-type: none">• Manglaralto• Anconcito
3	JORGE ENRIQUE VARGAS ORTIZ	RED ETICA DEMOCRATICA POLO DEMOCRATICO OPCION PENINSULA	Asambleísta Provinciales Prefecto - Viceprefecto Alcalde Santa Elena - La Libertad - Salinas Concejales Urbanos Cantón Santa Elena - La Libertad - Salinas Concejales Rurales del Cantón Santa Elena - Salinas Juntas Parroquiales: <ul style="list-style-type: none">• Manglaralto• Ancón• José Luis Tamayo (Muey)• Anconcito

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,


Giovanni Bonfanti Habze

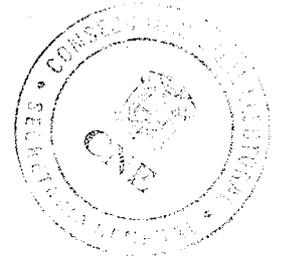
DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA



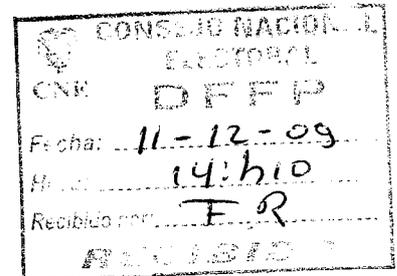
Adjunto: copia de of. 309.

Julia.-

0000041



Santa Elena, 18 de noviembre del 2009
OF-309-CNE-DPESE-09



Lcdo.
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Quito.-

De mis consideraciones:

De conformidad con el artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, que establece que: " el Tesorero Único de Campaña que haya representado únicamente a las dignidades de Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, deberá liquidar las cuentas dentro de los noventa días después de cumplido el acto del sufragio; si el mismo, adicionalmente representó a las dignidades de Parlamentarios Andinos y/o miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, deberá liquidar las cuentas de campaña en el plazo de noventa días después de cumplido el último acto del sufragio. El día 14 de Junio del 2009.

Por lo expuesto me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el siguiente informe sobre los Tesoreros Únicos de Campaña, que no han presentado las cuentas de campaña respectivas.

El artículo 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, determina que si transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 de la Ley ibídem, hubiere responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento, de ahí que mediante Resolución PLE-CNE-5-15-10-2009 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió conceder a los Tesoreros Únicos de Campaña, que no han presentado las cuentas de campaña antes citadas, el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de esa resolución, para que presenten las referidas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral que corresponda.

Una vez que ha vencido el plazo concedido por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, ya que la publicación en los diarios El Comercio, El Universo y La Hora, fue efectuada el día jueves 22 de octubre de 2009, me permito informar los nombres de los Tesoreros Únicos de Campaña que no han cumplido con la presentación de las cuentas de campaña respectivas:

0000042

- 31 -
Veinte y uno de junio - treinta y uno de junio

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA ELENA
DIRECCION
TELEF.: 04-2941740 TLEFAX.: 04-2942461



Nº	NOMBRE DEL TESORERO/A	SUJETO POLITICO	DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ
1	WASHINGTON WESTER SUAREZ PANCHANA	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO LISTA Nº 15	Asambleísta Provinciales Alcalde Santa Elena - La Libertad - Salinas Concejales Urbanos Cantón Santa Elena - La Libertad - Salinas Concejales Rurales del Cantón Santa Elena - Salinas Juntas Parroquiales
2	JORGE NAPOLEON RODRIGUEZ MOREIRA	PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO LISTA Nº 17	Asambleísta Provinciales Alcalde Salinas Concejales Urbanos Cantón Santa Elena - Salinas Concejales Rurales del Cantón Santa Elena - Salinas Juntas Parroquiales
3	JORGE ENRIQUE VARGAS ORTIZ	RED ETICA Y DEMOCRACIA POLO DEMOCRATICO OPCION PENINSULA LISTA 29 - 50 - 73	Asambleísta Provinciales Prefecto - Viceprefecto Alcalde Santa Elena - La Libertad - Salinas Concejales Urbanos Cantón Santa Elena - La Libertad - Salinas Concejales Rurales del Cantón Santa Elena - Salinas Juntas Parroquiales

Por lo expuesto, me permito poner en conocimiento de ustedes este informe y a la vez solicito salvo el mejor criterio de las señoritas Consejeras y señores Consejeros, se imponga la sanción que corresponda conforme a ley, para lo cual me permito enviar el expediente respectivo debidamente foliado.

Atentamente,


Giovanni Bonfanti Habze

DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA



Adjunto: Copias certificadas de los formularios de inscripción de los Tesoreros Únicos de Campaña, publicaciones efectuadas en la prensa, calificación de las candidaturas de la Organización Política a la que representaron los Tesoreros únicos de Campaña, y informe de Departamento de Fiscalización

Julia.-



0000043

FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA

cinthya morales *o.a*
peinto y dora



MEMORANDO No. 045-FFP-DPSE-2009

PARA: SR. GIOVANNI BONFANTI HABZE
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA

DE: FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

ASUNTO: INFORME DE EXPEDIENTES DE CAMPAÑA ELECTORAL 2009 NO PRESENTADOS POR TUC

FECHA: MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2009

Como es de su conocimiento, señor Director, estamos en proceso de Examen de Cuentas de Campaña Electoral 2009 con los expedientes que han sido remitidos desde su oficina al equipo de trabajo de Fiscalización; sin embargo por este medio molestamos su atención para hacerle llegar el informe de los expedientes no presentados al 06 de noviembre de 2009.

Información que nos permitimos remitir para los fines pertinentes.

Atentamente,

EQUIPO DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

Katty Muñoz S.

Econ. Katty Muñoz S.
Técnico Electoral 1 – Financiero

Gricelda Mora P.

Econ. Gricelda Mora P.
Auditora FFP

Willy Tomalá G.

CBA. Willy Tomalá G.
Asistente Contable FFP



Cinthya Santos M.

Secretaria FFP

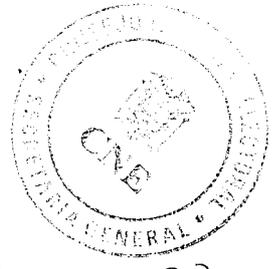
DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA ELENA
RECEBIDO
17:22
[Signature]
DIRECCION PROVINCIAL

Archivo



0000044

FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA



- 33 -
Luis J. Torres

- 33 -
Luis J. Torres

INFORME DE EXPEDIENTES NO PRESENTADOS
AL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2009

ANTECEDENTES

- El lunes 12 de octubre se cumplió el plazo para la presentación de los Expedientes de Cuentas de Campaña – Elecciones Generales 2009 (14 de junio del 2009).
- Según Resolución PLE-CNE-5-15-10-2009, de fecha 15 de octubre del 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, concede a los TUC de Partidos, Alianzas o Movimientos Políticos que presentaron candidaturas para las elecciones del 14 de Junio del 2009, un plazo máximo de 15 días contados a partir de la publicación realizada el día jueves 22 de octubre del 2009, dicho plazo feneció el 06 de octubre del 2009.
- En la Provincia de Santa Elena seis Partidos, Alianzas o Movimientos Políticos han presentado candidaturas a elegirse el 14 de junio del 2009 << y debieron haber remitido a esta Delegación sus respectivos Expedientes:
 - o Alianza 1 - 61
 - o Partido Sociedad Patriótica – Lista 3
 - o Partido Renovador Institucional Acción Nacional - Lista 7
 - o Movimiento Popular Democrática – Lista 15
 - o Partido Socialista Frente Amplio PS- FA – Lista 17
 - o Alianza Pachakutik y Movimiento Bolivariano Alfarista - Lista 18-33
 - o Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional – Lista 24
 - o Alianza RED – MIPD - OP - Lista 29-50-73
 - o Movimiento Patria Activa I Soberana – Lista 35
 - o Movimiento Acción Tamayense – Lista 64
 - o Movimiento Político Salinas Independiente – Lista 67
 - o Frente de Unidad Salinense - Lista 71
 - o Movimiento de Liberación Ciudadana – Lista 72

OBSERVACIONES

Hemos recibido de su parte tres Expedientes de Cuentas de Campaña de los siguientes Partidos, Alianzas o Movimientos Políticos:

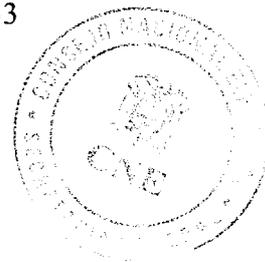
- o Alianza 1 - 61
- o Partido Sociedad Patriótica – Lista 3
- o Partido Renovador Institucional Acción Nacional - Lista 7

0000045

et-
veinte y cuatro

frente y cuatro

- Alianza Pachakutik y Movimiento Bolivariano Alfarista - Lista 18-33
- Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional - Lista 24
- Movimiento Patria Altiva I Soberana - Lista 35
- Movimiento Acción Tamayense - Lista 64
- Movimiento Político Salinas Independiente - Lista 67
- Frente de Unidad Salinense - Lista 71
- Movimiento de Liberación Ciudadana - Lista 72



Los mismos que de acuerdo a las órdenes de trabajo pertinentes estamos examinando; sin embargo tres expedientes no han sido remitidos por la Dirección Provincial al Equipo de Fiscalización del Financiamiento Político, los mismos que son:

- Movimiento Popular Democrática - Lista 15 ✓
- Partido Socialista Frente Amplio PS- FA - Lista 17
- Alianza RED - MIPD - OP - Lista 29-50-73

A continuación detallamos cronológicamente la labor del Equipo de Trabajo y los intentos de acercamiento con los Tesoreros Únicos de Campaña de dichos Partidos y Movimientos Políticos, a fin de mantener una comunicación continua y que ayude a su labor en la presentación de documentos, así también en nuestra labor de examen y análisis de los mismos.

Atentamente,

FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO - SANTA ELENA

Econ. Katty Muñoz S.
TÉCNICO ELECTORAL 2 - FINANCIERO

Econ. Gricelda Mora P.
AUDITORA DE FFP

CBA. Willy Tomalá G.
ASISTENTE CONTABLE

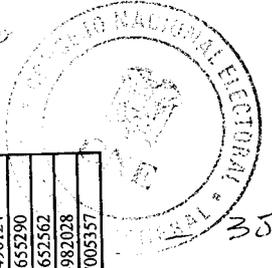


Cinthya Santos M.
SECRETARIA DE FFP

- Anexo 1: Evidencia fotográfica de Propaganda Electoral.
Anexo 2: Copias de documentación remitida por Fiscalización a los TUC

0000046

25
Vente y once



30
Vente y once

PROVINCIA DE SANTA ELENA

ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

LISTA	N°	PRINCIPALES	CED.ID.	N°	SUPLENTE	CED.ID.
LISTA 15	1	TINOCO MORENO ESTHELA NARCISA	0907327407	1	CORONEL ORTIZ VICTOR MANUEL	0918883950
	2	SANCHEZ SANCHEZ SEGUNDO RAFAEL	0905038378	2	SALINAS AQUINO GLORIA AZUCENA	0906590871
	3	VILLON TOMALA MARTHA MARIELA	0917080061	3	NEIRA NEIRA TEODORO AMBROSIO	0910862598
LISTA 17	1	MERA MATA ANGEL EUDORO	0901202085	1	QUIMI RAMIREZ CECIBEL DEL ROCIO	0918888538
	2	SUAREZ DE LA CRUZ ANIXIA JAZMIN	0917656969	2	SUAREZ TUMBACO SERGIO AURELIO	0903324879
	3	AMAYA JACHO WASHINGTON MIGUEL	0910053289	3	TIGRERO MIRABA MARIUXI ALEXANDRA	0919716746
ALIANZA 29-50-73	1	CHUM KUFFO HECTOR ALFREDO	1703028629	1	GUERRA SECAIRA MERCEDES LEONOR	0910180009
	2	ZAMBRANO SUAREZ JUDITH VICENTA	0909708331	2	ZAMBRANO VALVERDE JACK IVAN	0909699761
	3	PUCHA TOMALA JORGE LUIS	0916063480	3	CASTRO BRITO GIOCONDA ELIZABETH	0911539831
LISTA	N°	CANDIDATO A PREFECTO	CED.ID.	N°	CANDIDATA A VICEPREFECTA	CED.ID.
ALIANZA 29-50-73	1	ORRALA RODAS LUIS JACINTO	0914383435	1	JOCHOA VERGARA JESSICA KATIUSCA	0919472951

CANTON SANTA ELENA

ALCALDE

LISTA	N°	PRINCIPALES	CED.ID.
LISTA 15		MENDOZA COBEÑA MARIA MAGDALENA	1301416812
		JIMENEZ SEGUNDO GABRIEL	1200101291

CONCEJALES URBANOS

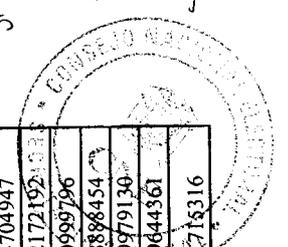
LISTA	N°	PRINCIPALES	CED.ID.	N°	SUPLENTE	CED.ID.
LISTA 15	1	ARIAS GONZABAI FAVIOLA JANINA	0913776639	1	GOMEZ TOMALÁ WALTHER ANTONIO	0926056086
	2	DOMINGUEZ YAGUAL LUIS ALFREDO	0903594661	2	ORRALA REYES JENNY MIRIAM	0909061715
	3	SUÁREZ PANCHANA BETTY JEANNETTE	0911457398	3	MURILLO ORTEGA JOSÉ MAGIN	1304760612
	4	SORIANO YAGUAL FELIX FERNANDO	0904826310	4	VILLÓN QUIINDE GLENDA MARITZA	0907210322
LISTA 17	1	RODRIGUEZ FRANCO EDUARDO ALBERTO	0915762959	1	REYES VILLEGAS LETTY EVA	0920750528
	2	RODRIGUEZ LEÓN GUADALUPE DE LOS ANGELES	0904975463	2	ECHEVERRIA RODRÍGUEZ LEONARDO FABRICIO	0913561064
	3	SALDARRIAGA ZAMBRANO ROGER PABLO OSWALDO	1303153637	3	SEVERINO YAGUAL JESSICA CAROLINA	2400106213
ALIANZA 29-50-73	4	RODRÍGUEZ SOLANO CINTHYA MERCEDES	0919656728	4	RICARDO TOMALÁ GEOVANNY ALFREDO	0921490124
	1	GONZALEZ SOLANO ENRIQUE OLEGARIO	0908033236	1	AQUINO TOMALA JOICE MAGDALENA	0919655290
	2	CALDERON SANCHEZ ANGELA ALEXANDRA	0916328784	2	CUENCA VERA JOSE IGNACIO	0917652562
	3	SOLANO SANTOS JORGE GONZALO	0904959822	3	REYES TOMALA GLADYS AZUCENA	0916982028
4	GONZALEZ SOLANO MARJORIE ELIZABETH	0918843194	4	GONZALEZ SOLANO JUAN MANGLO	0917005357	

0000000

00110047

-26-
votado

Heistig sei...

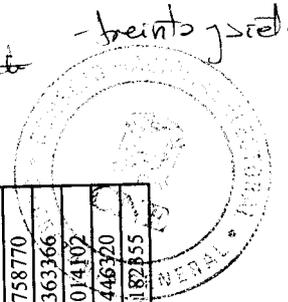


CONCEJALES RURALES						
LISTA	N°	PRINCIPALES	CED.ID.	N°	SUPLENTES	CED.ID.
LISTA 15	1	REYES SUÁREZ INGRID GISELLA	0914409420	1	ORRALA GONZÁLEZ HOLGER OMAR	2400029597
	2	CRUZ YAGUAL COPROLANDO	0908072721	2	ZAMBRANO GONZABAY IRENE FABIOLA	0918024787
	3	ROCA TIGRERO ALEXANDRA MARÍA	0913712501	3	SANTOS JURADO CARLOS ALONSO	0912852084
	4	RAMÍREZ VILLÓN HELMO ISIDRO	0906316690	4	MUJICA MATEO LUZ MARÍA	0911156412
	5	MUÑOZ BORBOR MARÍA CONSUELO	0901198598	5	TOMALA POZO FELIX ANTONIO	09088010531
	6	TOMALÁ RAMÍREZ JOSÉ BERNARDINO	0906167325	6	PITA MITE MARITZA MAGDALENA	0927268995
	7	BALÓN FIGUEROA KARINA LORENA	0915876395	7	PANCHANA SUÁREZ ROBERT JOSELITO	0915009757
LISTA 17	1	LIMA JOSÉ MATEO JOSÉ	0910696772	1	ORRALA MALAVÉ MARÍA OTILIA	0910694330
	2	LIMA ORRALA HERLINDA JACQUELINE	0922423306	2	POZO POZO EDWARD JAVIER	0923763106
	3	SORIANO RODRIGUEZ LUIS ALFREDO	0908697683	3	SORIANO BORBOR INGRID JACQUELINE	0921563987
	4	SUAREZ CARVAJAL ANDRELY LILIANA	0926672130	4	MARIN ORTIZ EDUARDO ARMANDO	0924481476
	5	QUIMI ASENSIO MARIO MARINO	0909138182	5	QUIMI ASENSIO JOHANNA ALEXANDRA	0922694708
	6	SUAREZ REYES GLORIA EGDA	0906603337	6	SUAREZ REYES EDWARD JOEL	0922864079
	7	SANTISTEVAN GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	0907148928	7	FIGUEROA FLOREANO ZELAIDA AZUCENA	0922174123
ALIANZA 29-50-73	1	DIMITRAKIS LUQUE ERNESTO FERNANDO	0910983089	1	MITE CRUZ DAYSI JANNINA	0918255845
	2	QUIMI TOMALA ROSA PILAR	0907785695	2	TIGRERO FIGUEROA JORGE	0910885193
	3	LIMONES POZO LUCIANO ANDRES	0912749868	3	ROMERO POZO JACINTA ELENA	0918021940
	4	TOMALA FLORES MARIA LORENA	0927083808	4	TUMBACO GONZALEZ MILTON	0905184941
	5	MEREGILDO BALON WILMER RUPERTO MARIA ARTEAGA	0917356438	5	TOMALA TORRES DIAMELA JOMAYRA	0926751843
	6	DOMINGUEZ ALEXANDRA	0923678452	6	APOLINARIO POZO CLEMENTE CINECIO	0906095914
	7	SUAREZ SUÁREZ NESTOR ALCIDES	0908247679	7	ZAMBRANO SUAREZ CONSUELTO LUCIA	0907471551
JUNTAS PARROQUIALES RURALES						
MANGLARALTO						
LISTA	N°	PRINCIPALES	CED.ID.	N°	SUPLENTES	CED.ID.
LISTA 15	1	SUAREZ YAGUAL GARDEL ANTONIO	0912478484	1	MEDINA ALEJANDRO MARCIANA NARCISA	0915913974
	2	CALDERÓN GUALE ROSITA MARILÚ	0911327625	2	VILLÓN SUÁREZ KLINGER URIVE	0919150375
	3	AQUINO ORRALA ELMO FRANCISCO	0909290488	3	APOLINARIO BORBOR MIRIAN EDILMA	0909381782
	4	ORRALA APOLINARIO GLENDA LORENA	0919790238	4	SUAREZ FIGUEROA JOSÉ AMADOR	0913987095
	5	PANCHANA MIRABA LEORGIO CIPRIANO	0912310463	5	CRUZ BORBOR CARMEN EUGENIA	0915477251
LISTA 17	1	DEL PEZO YAGUAL LEONELL UFREDO	0914412093	1	SALINAS ANGEL JAQUELINE ELIZABETH	0910785054
	2	SUÁREZ RODRIGUEZ SANTA ESPERANZA	0917082356	2	SANTISTEVAN GONZÁLEZ HÉCTOR PROSPERO	0905070694
	3	REYES FLORES ANGEL ROSENDO	0908339179	3	REYES GUARANDA MARJORIE SORAYA	0921132395
	4	CLEMENTE REYES CRISTINA	0905728044	4	CORONADO YAGUAL CARLOS ANGEL	1704704947
	5	BAZÁN ANGEL MIGUEL ARTURO	0909495475	5	BAZÁN CEVALLOS DIANA BETTY	0922172192
ALIANZA 29-50-73	1	REYES BARZOLA MILTON AUGUSTO	0905283487	1	MALAVE BORBOR BETTY ANDREA	0910999796
	2	TOMALA CEBERINO ALGELA CECIBEL	0920719176	2	BAQUERIZO LAINEZ VICENTE	0918868454
	3	BORBOR CRUZ EVARISTO	0904774825	3	GONZABAY BAQUERIZO CLARA CRISTINA	1709979130
	4	ORTEGA RODRIGUEZ ALEXANDRA ALEJANDRINA	0916543408	4	BORBOR RODRIGUEZ HITO BOLIVAR	0909644361
5	SUAREZ GRANADO PEDRO GONZALO	0904783248	5	ORRALA GONZABAY LUCRECIA ISABEL	0917183316	

0000010

0000048

27
 veinte y siete
 -beinto just out



ANCÓN						
LISTA	N°	PRINCIPALES	CED.ID.	N°	SUPLENTE	CED.ID.
LISTA 15	1	CLEMENTE SORIANO JAIME FREDDY /	0906755830	1	ESPINOZA ALVARADO ANDREA JUDITH	0925917296
	2	LIRIANO TOMALA CARMEN ELVIRA /	0912426939	2	TOMALA VILLEGAS JULIO DAVID	0918748864
	3	TOMALA TOMALA FREDITH EDINSON /	0905033981	3	YAGUAL MUÑOZ MARGARITA NICOLASA	0918560970
	4	ORRALA RAMOS ANTONIA /	0910452028	4	CLEMENTE TOMALA HERIBERTO ADOLFO	0906077284
	5	GOMEZ ALEJANDRO LUIS ALFONSO /	09122212560	5	CLEMENTE GUAMAN MARIA DE LOS ANGELES	0927082669
ALIANZA 29-50-73	1	PEZO ZAMBRANO RUBEN HERALDO /	0908392111	1	PELAEZ ROSALES MARGARITA DEL ROCIO	0910568252
	2	MAGALLANES PELAEZ MARIA MAGDALENA /	0906116652	2	GUALPA PEZO ANDRES ALEJANDRO	092605506-2
	3	LINDAO JAIME MIGUEL /	0906361431	3	LAINEZ TOMALA MARIELA NATIVIDAD	0925728032
	4	MUÑOZ TOMALA FATIMA ELENA /	0922434691	4	SANCHEZ TOMALA BYRON ROBERTO	0926056557
	5	DOMINGUEZ MARIN PEDRO TEOLIFO /	0902507961	5	MUÑOZ PELAEZ ADRIANA DEL CARMEN	0913983516
SIMÓN BOLÍVAR (JULIO MORENO)						
LISTA	N°	PRINCIPALES	CED.ID.	N°	SUPLENTE	CED.ID.
LISTA 15	1	HERMENEJILDO CRUZ LUIS ALFREDO /	0914877956	1	YAGUAL QUIMI FELICITA INES	0913876082
	2	HERMENEJILDO CRUZ NORMA YADIRA /	0923499875	2	GABINO REYES TELESFORO EDUARDO	0904177771
	3	CLEMENTE BALON ANGEL FERNANDO /	0924108210	3	SUAREZ YAGUAL SANTA GERMANIA	0908137847
	4	FIGUEROA TIGRERO JAZMIN JACINTA /	0917302556	4	RAMIREZ RODRIGUEZ NARCISO EDUARDO	0926276221
	5	RODRIGUEZ HERMENEJILDO NELSON BOLIVAR /	0912413853	5	SUAREZ GONZALEZ NELLY YOLANDA	0909914970
COLONCHE						
LISTA	N°	PRINCIPALES	CED.ID.	N°	SUPLENTE	CED.ID.
LISTA 15	1	TOMALA FRANCO JOSE IGNACIO /	0910111673	1	TOMALA VILLAO SOLIA PIEDAD	0906128194
	2	SANTIANA CAICHE GLADYS GERONIMA /	0916152036	2	MIRABA REYES NELSON GUSTAVO	0912370350
	3	TOMALA ASENSIO EDDIE ENRIQUE /	0919293480	3	POZO NEIRA YENNY DEL ROCIO	0908658750
	4	BELTRÁN BERNABÉ IRMA DEL ROCIO /	0917404550	4	CONSTANTE TRIVIÑO MILTON	0906609978
	5	TOMALA LIRIANO MÁXIMO ROSENDO /	0901212720	5	TOMALA POZO MARIUXI YUDILMA	0922425244
CHANDUY						
LISTA	N°	PRINCIPALES	CED.ID.	N°	SUPLENTE	CED.ID.
LISTA 15	1	RAMIREZ VILLON FREDDY ERASMO /	0910359447	1	TOMALÁ MATEO JENIFER ESTEFANÍA	2400083453
	2	VILLÓN BERNABE DALILA BETILDA /	0905076832	2	VILLON VILLON WILSON FILIBERTO	0915411672
	3	DEL ROSARIO BERNARDINO ENMANUEL MAURICIO /	0922589767	3	CEDENO PALMA CRISTOBAL COLON	0910225705
	4	APOLINARIO ALFONZO MELBA LEONOR /	0903924827	4	LINDAO EUGENIO HOLGER ELLANO	0920276565
	5	VILLON VILLON SERGIO FERNANDO /	0916204191	5	REYES BORBOR HERLINDA	0914886692
ATAHUALPA						
LISTA	N°	PRINCIPALES	CED.ID.	N°	SUPLENTE	CED.ID.
LISTA 15	1	BORBOR GONZALEZ ZULEMA ELIZABETH /	0916981574	1	SANTOS ORRALA FREDDY DAVID	0704758770
	2	RAMIREZ TOMALA MIGUEL /	0912817608	2	SORIANO GONZALEZ LUZ HORTENCIA	0927363366
	3	YAGUAL FIGUEROA DIANA KATHERINE /	2400015513	3	BORBOR TUMBACO ROBERT KELVIN	2400014192
	4	SORIANO MALAVE ANGEL EDGAR /	0906523188	4	SANTOS MUÑOZ MARIA MAGDALENA	0909446320
	5	ORRALA SORIANO MARIBEL DEL ROCIO /	0915174528	5	REYES BORBOR PABLO ISMAEL	0908182355

0000011

0000049

- 30 -
hecho y hecho

C. C. C. C.



CANTÓN LA LIBERTAD

LISTA	N°	PRINCIPALES	CED.ID.
LISTA 15		GARCÍA CHASI NILO ANTONIO	0908605777
ALIANZA 29-50-73		DE LA CRUZ CARRION GERY FRANCISCO	1707634125

CONCEJALES URBANOS

LISTA	N°	PRINCIPALES	CED.ID.	N°	SUPLENTE	CED.ID.
LISTA 15	1	BATALLAS GÓMEZ HENRY GABRIEL	0925086969	1	SORIANO RODRIGUEZ DIANA ROCIO	1720178337
	2	MORA TORO CYNTHIA ROXANA	0919477828	2	SALINAS CADENA CELESTINO GEOVANNY	0925727653
	3	SUÁREZ GONZÁLEZ FRANCISCO GERARDO	0918885740	3	PITA PILLIGUA BETTI ALEXANDRA	0915742779
	4	REYES TIGRERO NORMA ANATALIA	0908799828	4	RAMÍREZ CHIRIBOGA JOSE ROBERTO	0923409718
	5	SARMIENTO VERA JOSÉ WLADIMIR	0922865779	5	SUAREZ CHUMBO MAGALY MARILYN	0915383954
	6	SANCAN PIONCE MERCEDES LILIANA	0928230036	6	PERERO BAZÁN OSCAR LUIS	0917510331
	7	GÓMEZ VILLAMAR GARY ALEXANDER	0917339962	7	REYES AVELINO SUSANA MARILIN	0913986097
ALIANZA 29-50-73	1	MAGALLANES REYES AMABLE	.090183878-9	1	TUTIVEN CAICHE PAQUITA YOMAR	.091304176-0
	2	ROSALES MORANTE MARIA VIRGINIA	.091398573-5	2	FIGUEROA PANCHANA GEORGE ENRIQUE	.091672841-3
	3	PERERO GONZÁLEZ VICTOR HUGO	.09099851-0	3	ROMERO POZO JOHANNA DEL ROCIO	092313509-9
	4	SUAREZ FIGUAVE NADIA IVONNE	.091611257-6	4	MENDIETA CORDOVA HENRY VICTOR	.091395627-2
	5	TOMALA GUALE MILTON BENITO	.091596618-8	5	FLORES NEIRA AURA TERESA	.091692111-7
	6	REYES MORALES MERCY ESTHER	.091064407-9	6	ROSALES MORANTE JULIO ERNESTO	091982038-1
	7	GALVEZ CORDOVA MARCO AUGUSTO	.110263012-4	7	SALINAS YAGUAL KATTY ELENA	091562050-4

CANTÓN SALINAS

ALCALDE

LISTA	N°	PRINCIPALES	CED.ID.
LISTA 15	1	CONTRERAS VACA CARMEN RAQUELA	0903483923
LISTA 17	1	DELGADO CAMBA TITO ALBERTO	0902723618
ALIANZA 29-50-73	1	MONTENEGRO LAÍNEZ CESAR GASPAR	0901003731

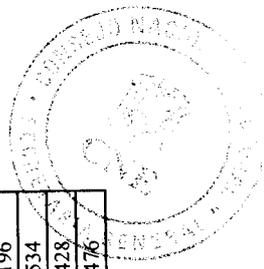
CONCEJALES URBANOS

LISTA	N°	PRINCIPALES	CED.ID.	N°	SUPLENTE	CED.ID.
LISTA 15	1	MORENO SUÁREZ PEDRO LENIN	0911596153	1	CASTRO REYES SANDRA MARIBEL	0912614211
	2	ORDÓÑEZ VILLAO FANNY JANET	0914582234	2	VERA PERERO WASHINGTON ANTONIO	0914252275
LISTA 17	3	GÓMEZ PALACIOS GUILLERMO ANTONIO	0903618254	3	LUCIÑ LINDAO VIVIANA ESTEFANIA	0925453599
	4	YAGUAL BAZÁN HILDA MAGDALENA	0905313235	4	TIGRERO PANIMBOZA OTTO FABIAN	0923130538
	1	PERERO LAÍNEZ LUIS FERNANDO	0913714184	1	CHELE TIGRERO GRACE GISELLA	0921265013
	2	MEJILLÓN BALÓN MARÍA MERCEDES	0905030458	2	TIGRERO GONZÁLEZ PABLO TEODORO	0916034713
ALIANZA 29-50-73	3	ESCALANTE MEJILLÓN MANUEL RUPERTO	0908810195	3	RODRÍGUEZ YAGUAL ANTONINA	0907874978
	4	GANÍN ORTEGA CECILIA ELIZABETH	0909082323	4	PANCHANA BALÓN JOSÉ EMILIO	0901838557
	1	MOLINA PALACIOS JAVIER EDWIN	0910544014	1	PEÑA VICUÑA BETHI ELVA	0901268284
	2	BRITO ARANA LEDDY EBANNY AMINTA	0908822869	2	MONTENEGRO PEÑA ALBERTO DOMINGO	0909277592
	3	GARCÉS VARGAS MEDARDO ENRIQUE	0913098166	3	VERA HERNÁNDEZ MARYORI PATRICIA	0914013636
	4	INTRIAGO BARRENO MIRYAN SORAYA	0907774582	4	SALINAS BALÓN SANTIAGO LUIS	0901571596

0000012

0000050

trabajo nuevo
Verity



CONCEJALES RURALES

LISTA	N°	PRINCIPALES	CED.ID.	N°	SUPLENTE	CED.ID.
LISTA 15	1	RODRIGUEZ TIGRERO VICTOR JAVIER	0911809580	1	DEL PEZO PERERO NIVIA ELIZABETH	0911137982
	2	ROSALES ROSADO YULIANA EVELINA	0920931342	2	BALON DE LA CRUZ WASHINGTON ALEXI	0923315634
	3	BODERO BRAVO BALTAZAR YOVANNY	0800877474	3	MENDOZA CHOEZ ELVIA SERENA	0800639635
LISTA 17	1	ROJAS GARCIA EDWIN ELIZALDE	0913986576	1	CLEMENTE TUMBACO ALMA RENEIDA	0909452625
	2	SANTOS BORBOR MARINA DEL CARMEN	0915275911	2	SALAZAR CARLO JOAQUIN HUMBERTO	0914036868
	3	TIGRERO PANCHANA FREDDY JAVIER	0917863607	3	PARRALES MEDINA JUANITA NATIVIDAD	0913757894
ALIANZA 29-50-73	1	GONZALEZ BALON AGAPITO FELIPE	0901043612	1	GONZALEZ TOMALA ADALIA BRISEIDA	0918880717
	2	PINCAY CHOEZ ANA DENNIS	0911285443	2	GURUMENDI MACIAS PEDRO RICARDO	0905329215
	3	MACIAS GOYA GUIDO MARTIN	0909120206	3	PEREZ HUACON LAURA PIEDAD	1202386239

JUNTAS PARROQUIALES RURALES

JOSÉ LUIS TAMAYO (MUEY)

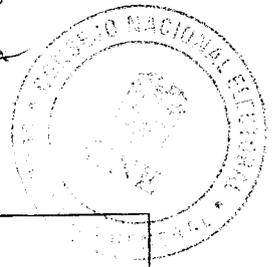
LISTA	N°	PRINCIPALES	CED.ID.	N°	SUPLENTE	CED.ID.
LISTA 15	1	TIGRERO FIGUEROA MERCY TOMASA	0911211597	1	SOLRZANO JIMENEZ MARCO ANTONIO	0915780001
	2	SUAREZ DE LA CRUZ HENRY MERLY	0923407266	2	GONZALEZ CHALEN RAFAELA NARCISA	0906577705
	3	DE LA CRUZ PANCHANA MIREYA ALEXANDRA	0922543954	3	ROCA MURILLO LUIS MARTIN	0913534871
	4	DE LA CRUZ SILVESTRE ARISTHER ROMAN	0910700616	4	REYES TIGRERO MARJORIE DEL ROCIO	0918174871
	5	REYES BASILIO FANNY ALEXANDRA	0921533043	5	ROCAFUERTE ROCA JONATHAN ADRIAN	0926255894
ALIANZA 29-50-73	1	DE LA CRUZ BALON WILLIAM EDISON	0917397937	1	GONZALEZ LUCAS VICENTA ALEXANDRA	0910826031
	2	DE LA CRUZ MARTHA LUCIA	0905729927	2	GONZALEZ SORIANO HERNANDEZ SIMON	0906846704
	3	PERERO LAINEZ CRISTOBAL ANTONIO	0905104493	3	SUAREZ REYES JANETH VILMA	0915969448
	4	DE LA CRUZ DEL PEZO MARINA ALICIA	0908642911	4	DE LA ROSA ROCAFUERTE JOSE MARIO	0915888333
	5	SORIANO FLOREANO CARLOS TEODORO	0907280853	5	RUALES RUALES HILDA	1708672553

ANCONCITO

LISTA	N°	PRINCIPALES	CED.ID.	N°	SUPLENTE	CED.ID.
LISTA 15	1	PIGUAVE CHELE ALFREDO DAMIAN	0917864852	1	ROSALES TOMALA AURORA COLOMBIA	0910000264
	2	VILLAMAR ORTEGA PILAR DE JESUS	0912541208	2	GARCIA ESCALANTE POLICARPO HIPOLITO	0800534976
	3	RODRIGUEZ TIGRERO ARTURO EFRAÍN	0912536612	3	PIGUAVE CHELE NIDIA IBÉLICE	0915944714
	4	BODERO BRAVO BECSY MIRELLA	0801676917	4	TOMALA TOMALA RUGEL OMAR	0909999997
	5	PIGUAVE SUAREZ JOSÉ LUIS	0920669991	5	PILLASAGUA BODERO PAOLA LILIANA	0928864818
LISTA 17	1	VERA RIVERA PEDRO WILFRIDO	0921582656	1	CLEMENTE SORIANO MARTINA MARGARITA	0919478420
	2	PIGUAVE BONILLA ALEXANDRA ROCIO	0917251563	2	VERA MEREJILDO JUAN ARMANDO	0915015903
	3	ROMERO MARTINEZ WILSON YOVANNY	0917651424	3	CLEMENTE BORBOR MELIDA NORIS	0905018594
	4	ARIAS CHERE LILIANA CECIBEL	0928381656	4	CLEMENTE PIGUAVE LEONARDO ENRIQUE	0916062904
ALIANZA 29-50-73	1	CLEMENTE TUMBACO FREDDY ARMANDO	0907419451	5	ROJAS GARCIA ZOILA VANESSA	0918968306
	2	ROSALES TOMALÁ EUGENIO SERAFIN	0908473226	1	NUÑEZ PILLIGUA MARIUXI JOHANNA	0923675169
	3	ZAMBRANO ROBLES CIELO DOLORES	1306824226	2	CHELE NAVAS GUIDO RONALD	0923829196
	4	ALCIVAR PONCE ELVIS DAVID	0923317622	3	MACIAS BARROSO GLORIA ESTEFANI	0928417534
	5	CHELE NAVAS HILDA MAIRA	0926677428	4	RAMIREZ DOMINGUEZ ENRIQUE WILFRIDO	0909908428
		TOMALA POZO CARLOS LUIS	0921376018	5	MENÉNDEZ TOMALÁ KATTY JOHANNA	0926362476

00000010

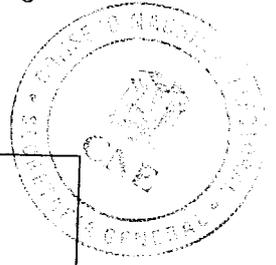
0000051

40
cuarenta- 10
finca

FECHA	NOVEDADES	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO (MPD) LISTA 15	PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO (PS-FA) LISTA 17	ALIANZA RED / MIPD / OP LISAT 29 - 50 - 73
JUEVES 19/04/09	La Delegación Provincial de Santa Elena envió notificaciones #002 el día jueves 19 de marzo del 2009 a los tesoreros únicos de campaña para invitarlos a capacitación que se realizó en el Servicio de Rentas Internas (S.R.I.) Basado en el Instructivo Básico Tributario para la Campaña de Elecciones Generales 2009.	Notificación entregada en el domicilio del TUC, además se realizó llamadas telefónicas para confirmar la asistencia.		
JUEVES 23/04/09	Envío de notificación #003 a los tesoreros únicos de campaña, para efecto de información de los puntos importantes para la presentación de expedientes y registros contables de la campaña electoral del 2009, ya que se presentaron inquietudes en la capacitación sobre el Instructivo Básico Tributario para la Campaña de Elecciones Generales 2009.	Notificación enviada a todos los TUC, ya que por falta de tiempo quedaron dudas, y a petición de ellos fueron contestadas por este medio, informando además los números telefónicos de la Delegación y correos		
SABADO 13/06/09	Realizamos un recorrido en distinto lugares de la provincia para verificar la propaganda política.	Verificación en el Anexo 1, fotografías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,9 Y 10.	Verificación en el Anexo 2, fotografías 1, 2.	Verificación en el Anexo 3, fotografías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,9 Y 10, 12, 13, 14, 15.
SABADO 20/06/09	Envío de oficios a los tesoreros únicos de campaña, para informar parte de la resolución PLE-CNE-3-3-6-2009, sobre el Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de la Cuenta de Campaña del Proceso Electoral, en la cual se adjunto formatos proporcionados por el CNE (4 hojas) y documentación con los plazos para entregar los expedientes.	No se ubico el domicilio de TUC.	Oficio #40 recibido por la Sra. Zoila Franco el lugar de trabajo	Oficio #37, no se ubico el domicilio de TUC, nos comunicamos con el vía telefónica para informe que se acerque a retirar el oficio para la cual no tuvimos respuesta.
LUNES 13/07/09	Se informa vía boletín de prensa, el mismo que fue enviado a las diferentes emisoras de la provincia, dirigido a los TUC, solicitando se acerquen a la Delegación Provincial (Fiscalización del Financiamiento Político). A fin de tratar temas relacionados con la entrega de Expedientes de Cuenta.	No hubo ningún tipo de acercamiento de parte de los señores del TUC.		

0000180

0000052



LUNES 20/07/09	Se solicito a las emisoras radiales de la provincia su ayuda en la difusión de un boletín de prensa invitando a los TUC a la capacitación para la presentación de Cuentas de Campaña del Proceso Electoral 2009. Se envió invitaciones por medio de oficios y se realizaron llamadas a los tesoreros únicos de campaña, invitándolos directamente y confirmando sus direcciones para la entrega de oficios.	Oficio #61, documentación recibida por el señor Segundo Sánchez. ✓	Oficio # 62 documentación recibida por Rosa Moreno, en el lugar de trabajo, Vocalla de la Sr. Zoila Franco.	Oficio # 68 documentación recibida por el Sr. Jorge Vargas.
JUEVES 23/07/09	La capacitación se llevo a cabo en el salón de Post-Grado de la Universidad Estatal Península de Santa Elena desde las 13h30 hasta las 18h00, dirigida por el Sr. Francisco Ávila - Coordinador Regional y el Sr. Luis Mancero Coordinador Electoral de Dirección del Financiamiento Político.	El TUC asistió a la capacitación. ✓	El TUC no asistió a la capacitación.	El TUC asistió a la capacitación.
PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE.	El CNE - Delegación Provincial de Santa Elena publico un aviso por medio de la prensa escrita, con circulación Provincial: La Península, La Primera y El Observador, en el que consta el artículo 25 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de la Cuenta de Campaña del Proceso Electoral, de la resolución PLE-CNE-3-3-6-2009.	No hubo ningún acercamiento por parte de los TUC.		
JUEVES 22/10/09	Boletín de prensa, el mismo que fue enviado a las diferentes emisoras de la provincia, dirigido a los TUC, recordando que tienen que remitir a la Delegación Provincial los respectivos Expedientes de Cuentas y que el único medio de información el Casillero Electoral de cada partido o movimiento político.			
JUEVES 22/10/09	El CNE notificó por medio de prensa escrita, en los diarios: El Comercio, El Universo y La Hora, la resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral PLE-CNE-5-15-10-2009, el plazo máximo de 15 días, a partir de la publicación, para que presenten las referidas cuentas del Expediente de Campaña Electoral 2009- Junio 14.	Cumplido el plazo estos 3 Tesoreros Únicos de Campaña no han remitido a esta Delegación la Documentación requerida.		

- cuarenta y dos -

- 22 -
treinta y dos

0000053



DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA ELENA



NOTIFICACIÓN No. 002

PARA : TESOREROS ÚNICOS DE CAMPAÑA
ALIANZAS, PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS

DE : Comisión de Fiscalización del Financiamiento
Político - DPSE

ASUNTO : CAPACITACIÓN S.R.I

FECHA : 19 DE MARZO DE 2009

La Comisión de Fiscalización del Financiamiento Político de la Delegación Provincial de Santa Elena, informa que, En vista de que se aproxima la fecha de presentación de los Expedientes de Gastos e Ingresos generados por la Campaña 2009, hemos preparado una capacitación con personal del Servicio de Rentas Internas (S.R.I), basados en el Instructivo Básico Tributario para la Campaña de Elecciones Generales Año 2009.

Dicha capacitación se llevará a cabo el día miércoles 22 de abril de 2009, de 15H00 a 17H00 en el edificio del S.R.I, dirección Av. 9 de Octubre 451 y Josué Robles.

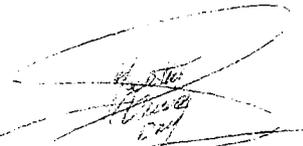
Consideramos que la misma es de gran importancia y validez a fin de tener claros los parámetros que se deberán tomar en consideración para no tener inconvenientes al momento de la revisión de los documentos por ustedes remitidos a esta Comisión.

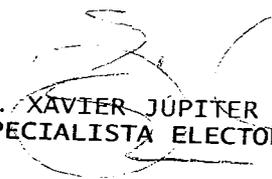
Para efecto de la coordinación y confirmación de su asistencia, solicitamos se comuniquen con la Comisión de Fiscalización del Financiamiento Político, economista Katty Muñoz 2941774 / 2942461 ext. 25.

Por su gentil acogida a este pedido, anticipo nuestros debidos agradecimientos.

Atentamente,

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO


ECON. KATTY MUÑOZ S.
TÉCNICO ELECTORAL 1
FINANCIERO


AB. XAVIER JÚPITER C.
ESPECIALISTA ELECTORAL


Egres. KELVÍN REYES C.
TÉCNICO ELECTORAL 1
SISTEMA



LISTA DE TESOREROS UNICO DE CAMPAÑA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0000054

43-
- Cuentos y tras -

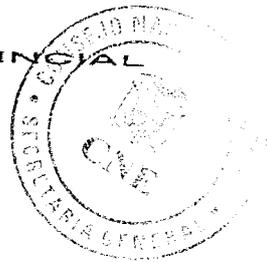
23-
- Cuentos y tras



Nº	NOMBRES DE TESOREROS	Nº CEDULA	SUJETO POLÍTICO	LISTA	FIRMAS
12	LAURO ERIBERTO MORAN AVELINO	0904136272	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA Y SOBERANA	35	
13	WASHINGTON SUAREZ PANCHANA	0914454475	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO	15	
14	JORGE NAPOLEON RODRIGUEZ MOREIRA	0918880592	PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO	17	
15	DUFFER CHASIN CASTILLO	0800196917	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA	3	
16	PAOLA MOLINA ROSALES	0926468240	ALIANZA PACHAKUTIK Y MOVIMIENTO BOLIVARIANO ALFARISTA	18-33	
17	EUDORO BRITO LOYOLA	0904159027	TRIUNFO MIL	155	
18	CESAR PERERO GONZALEZ	0905070017	MOVIMIENTO ACUERDO NACIONAL MANA	14	
19	HENRY SUAREZ CHOEZ	0922481379	MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE	67	
20	PEDRO DE LA CRUZ (Delegado)	0906473392	RED ÉTICA Y DEMOCRÁTICA Y POLO DEMOCRÁTICO	29-50-73	

LA COMISIÓN

0000002



NOTIFICACIÓN No. 003

PARA: TESOREROS ÚNICOS DE CAMPAÑA
ALIANZAS, PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS

DE: Comisión de Fiscalización del Financiamiento
Político - DPSE

ASUNTO: Puntos Importantes para la Presentación de
Expedientes y registros Contables de campaña
Del 2009.

FECHA: 23 DE ABRIL DE 2009

La Comisión de Fiscalización del Financiamiento Político de la Delegación Provincial de Santa Elena, para su información y consideración indica los siguientes puntos que deberán tomarse en cuenta para presentación de los expedientes y registros contables por favor tomar en cuenta los mismos.

LEY ORGÁNICA DE CONTROL DEL GASTO ELECTORAL Y DE LA PROPAGANDA ELECTORAL
TÍTULO III
MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CONTROL
CAPÍTULO I
CONTABILIDAD Y REGISTROS

Art. 16 De la contabilidad.- Quienes estén sujetos a esta Ley, están obligados a llevar contabilidad bajo las normas técnicas y los términos establecidos en las leyes pertinentes. Además, las organizaciones políticas, alianzas y candidatos están obligados a llevar registros contables para cada proceso de sufragio en que participen.

Todo candidato a dignidad de elección popular, trátese de elecciones unipersonales o pluripersonales, deberá llevar una contabilidad de gastos electorales según el plan de cuentas aprobadas por el Tribunal Supremo Electoral y tendrá la obligación de reportar el gasto electoral y la propaganda electoral.

Dicha contabilidad se utilizará y tendrá valor probatorio en la rendición de cuentas ante el organismo electoral competente, de conformidad con esta Ley.

La contabilidad de las organizaciones políticas se sujetará a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

CAPÍTULO VIGÉSIMO
Del Control del Gasto Electoral, de la Propaganda Electoral y de
los Tesoreros Únicos de Campaña

Art. 145.- Todos los gastos que se realicen a partir de la convocatoria a elecciones, incluidos los cuarenta y cinco días de campaña electoral, para realizar actividades tendientes a difundir principios ideológicos, programas de gobierno, planes de trabajo y promocionar candidaturas, deberán ser reportados y se imputarán al gasto electoral de cada organización política. De no reportarse estos gastos en la presentación de las cuentas, serán sancionados de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.

Deberán reportarse todos los gastos electorales, aún si éstos fueren contratados con anterioridad a la convocatoria a elecciones. Quien infringiere esta disposición, será descalificado de la dignidad para la cual fue electo y si el infractor, no fuere elegido no podrá participar como candidato en los dos siguientes procesos electorales ni ocupar función pública alguna en igual periodo.

Art. 146.- Los valores que correspondan a los contratos de promoción electoral, en televisión, radio, prensa escrita y vallas publicitarias que son financiadas por el Estado, a través del Consejo Nacional Electoral, no serán registrados dentro de la contabilidad que lleve el Tesorero Único de Campaña.

Sin embargo los Tesoreros Únicos de Campaña deberán presentar al Consejo Nacional Electoral un informe económico de los rubros correspondientes al Fondo de Promoción Electoral.

Art. 161.- El Tesorero Único de Campaña en un plazo máximo de noventa (90) días después de cumplido el acto del sufragio, con intervención de un contador público autorizado, liquidará las cuentas de campaña electoral y una vez que éstas sean aprobadas por los candidatos, por el respectivo organismo fiscalizador interno que por estatuto le corresponda su aprobación, y por el representante legal del partido político, movimiento político o alianza que patrocine la candidatura, deberán ser presentadas al Consejo Nacional Electoral o a las Delegaciones Provinciales, según corresponda en el plazo máximo de treinta (30) días.

Todos los documentos de soporte de la liquidación de fondos de campaña y de la contabilidad, deberán ser originales y cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes tributarias.

Si al realizar la liquidación hubiere saldos sobrantes, la organización política o alianza, destinarán tales valores a programas de orientación cívica, capacitación política o beneficio social; los mismos que, deberán ser liquidados de conformidad con los plazos previstos en la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.

Art. 162.- Si transcurrido el plazo señalado, hubieren Tesoreros Únicos de Campaña electoral que no hayan consignado en el Consejo Nacional Electoral o en las Delegaciones Provinciales la liquidación correspondiente, y la presentación de cuentas, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento.

Art. 163.- Fenecido dicho plazo, a los Tesoreros Únicos de Campaña que no hayan presentado sus cuentas, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos para que presenten las cuentas en el plazo de quince días adicionales. De no hacerlo, no tendrán actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Art. 165.- El Tesorero Único de Campaña presentará las cuentas del gasto electoral de manera individualizada de cada una de las dignidades, correspondientes a las elecciones unipersonales y pluripersonales en el ámbito de su jurisdicción, con documentos originales que constituyan justificativos y dentro de los plazos previstos.

Art. 166.- La documentación deberá contener y precisar claramente lo siguiente:

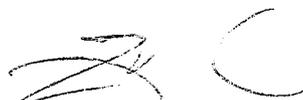
- a) monto de los aportes recibidos;
- b) naturaleza de los mismos;
- c) origen;
- d) listado de contribuyentes con su identificación plena, y cuando los recursos se entreguen por interpuesta persona, la identificación plena del aportante original;
- e) destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros; y,
- f) comprobantes de egreso con las facturas o documentos de respaldo correspondientes.

Atentamente,

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO


ECON. KATTY MUÑOZ S.
TÉCNICO ELECTORAL 1
FINANCIERO




AB. XAVIER JÚPITER C.
ESPECIALISTA ELECTORAL

ECON. KELVEN... S. C.
TÉCNICO ELECTORAL 1
FINANCIERO

- 46 -
cuarenta y seis

- 26 -
veinte y seis

INQUIETUDES PENDIENTES DE RESPUESTA EN LA CAPACITACIÓN SOBRE EL INSTRUCTIVO BÁSICO
TRIBUTARIO PARA LA CAMPAÑA DE ELECCIONES GENERALES AÑO 2009 DADA POR EL SERVICIO
DE RENTAS INTERNAS (SRI)

LUGAR: EDIFICIO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)
FECHA: MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2009
HORA: DE 15H00 A 17H00



Según lo ofrecido hacemos conocer a ustedes, señores Tesoreros Únicos de Campaña, las respuestas a las inquietudes que quedaron pendientes el día de la capacitación.

1. El Tesorero Único de Campaña puede ser también el Contador?
Puede ser, si es que el tesorero es un Contador Público Autorizado y está debidamente registrado en el Servicio de Rentas Internas.
2. El Registro Único de Contribuyentes (RUC), se anulará siempre y cuando se haya liquidado las cuentas hasta 90 días después del día de elecciones (dignidades electas el 26 de abril) y 90 días después del día de elecciones (dignidades electas el 14 de junio), esto previo a la presentación de los expedientes e informes a la Delegación del Consejo Nacional Electoral hasta 30 días después de la liquidación de cuentas.
3. Partidos, Alianzas o Movimientos Políticos pueden contratar o recibir una contribución de servicios profesionales de un Contador Público Autorizado.
 - En el caso de ser contratado:
El contador deberá emitir una factura por sus servicios, el Sujeto Político deberá emitir un comprobante de egreso, si el pago es hasta 500 dólares lo hará en efectivo, caso contrario girará un cheque a nombre del contador y el debido comprobante de retención. (deberá adjuntar a estos documentos la copia del cheque girado a favor del contador).
 - En el caso de ser un contribuyente:
El contador deberá emitir una factura por sus servicios, El Sujeto Político deberá emitir un Comprobante de Contribuciones y Aportes, (como aporte en especies), un comprobante de egreso y el comprobante de retención, asumiendo el Sujeto político el valor del comprobante de retención)

Cualquier inquietud adicional, estamos prestos en ayudarlos por favor comunicarse con las oficinas de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, Comisión de Fiscalización del Financiamiento Político Teléfonos: 04 2941774 - 2942353 - 2941901 ext. 25.

Atentamente,

LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

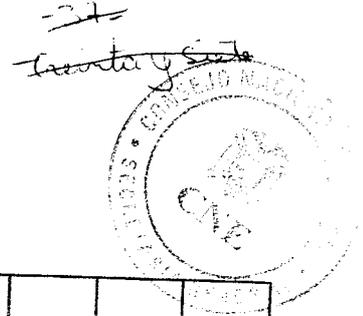


0000000



0000057

-47-
- cuarenta y siete



FISCALIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO POLÍTICO - SANTA ELENA

N°	NOMBRES	PARTIDO POLÍTICO	LISTA	FIRMA
11	Señora Bárbara Luzmila Ordóñez Sequera	MOVIMIENTO ACUERDO NACIONAL MAN	14	<i>[Signature]</i>
12				
13	Señor Washington Suarez Panchana	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO	15	<i>[Signature]</i>
14				
15	Señor Jorge Napoleon Rodriguez Moreira	PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO	17	
16				
17	Señora Paola Viviana Molina Rosales	ALIANZA PACHACUTIK BOLIVARIANO ALFARISTA	18-33	<i>[Signature]</i>
18				
19	Señor Oscar Alfredo Pilay Guale	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	24	<i>[Signature]</i>
20	<i>[Handwritten: DIEGO MORA ROSALES]</i>			<i>[Signature]</i>
21	Señor Jorge Enrique Vargas Ortiz	ALIANZA	29-50-73	<i>[Signature]</i>
22	<i>[Handwritten: Pedro de la Cruz Jimenez]</i>			<i>[Signature]</i>

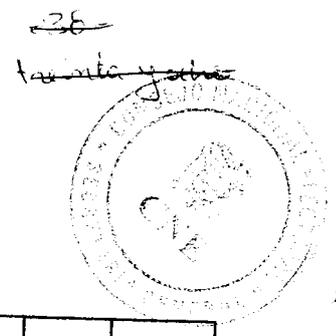




FISCALIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO POLÍTICO - SANTA ELENA

0000058

- 48 -
- cuarenta y ocho -



N°	NOMBRES	PARTIDO POLÍTICO	LISTA	FIRMA
11	Señora Bárbara Luzmila Ordóñez Sequera	MOVIMIENTO ACUERDO NACIONAL MAN	14	<i>[Signature]</i>
12				
13	Señor Washington Suarez Panchana	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO	15	<i>[Signature]</i>
14				
15	Señor Jorge Napoleon Rodriguez Moreira	PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO	17	
16				
17	Señora Paola Viviana Molina Rosales	ALIANZA PACHACUTIK BOLIVARIANO ALFARISTA	18-33	<i>[Signature]</i>
18				
19	Señor Oscar Alfredo Pílay Gualle	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	24	<i>[Signature]</i>
20	<i>[Handwritten: 2060 CARO ROSALES]</i>			
21	Señor Jorge Enrique Vargas Ortiz	ALIANZA	29-50-73	<i>[Signature]</i>
22				

0000058

- 49
- cuarenta y nueve -

ca
cuarenta y nueve

0000059



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

BOLETIN DE PRENSA

Una vez promulgados los resultados de las dignidades elegidas en el Proceso Electoral 2009; damos a conocer la Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral N° PLE-CNE-3-3-6-2009 del 3 de Junio/09 donde se aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN, EXAMEN Y RESOLUCIÓN DE CUENTAS DE LA CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL 2009.

Por lo que, solicitamos a los Tesoreros Únicos de Campaña acercarse de manera urgente al Departamento de Fiscalización del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincia de Santa Elena, para tratar temas relacionados con los Expedientes de Cuentas a ser presentados en el mes de Agosto.

Esperamos contar con su visita a la brevedad posible.

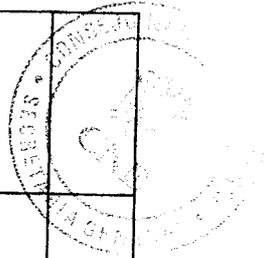
Santa Elena 13 de Julio del 2009.

0000059

LISTA DE RECEPCIÓN DE BOLETÍN NO. 001 FISCALIZACIÓN DEL AVANCIAMIENTO POLÍTICO

ESTACIÓN	NÚMERO DE FAX	NÚMERO DE TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN	FECHA Y HORA
RADIO ENCUENTRO	2779774	2775693	EXT. 109	Glenda Reyes 8:30 am	
RADIO SANTA ELENA	2940108	2940704		Carlos Reyes 8:00 a 10:00 am	
RADIO NAÚTICA	2779557	2779557	telefax	Rosa 9:12 am	
RADIO PACÍFICO FM	NO TIENE	2779907	radiopacificofm@hotmail.com		
RADIO CANDENTE	2942340			Geovanny Rodriguez 6:00/10:00 am	
RADIO LA VOZ DE LA PENINSULA	2785129	2785129	telefax	Washington 5:30 pm 7:30 am 11:30 am	11/23 ✓
RADIO RÉCORD	2783392	2783392	telefax	Alonso Suarez 8:30 am	11/23 ✓
RADIO GENIAL	2940108	2940704		Carlos Reyes 8:00 a 10:00 am	
RADIO CANELA	NO TIENE	2775247	canelasalinas@yahoo.com		
RADIO AMOR	2780780	2782260		Jerry Louchev de turno 5:00 pm 7 am	
RADIO PARAÍSO FM	2942440	2942440	telefax		
RADIO FRAGATA FM	2779774	2775693	EXT. 109	Glenda Reyes 8:30 am	
RADIO SATELITAL RVT	NO TIENE	2782280	williecolon@hotmail.com		

Carlos 105.7



11/23/06

- 30 -
- cincuenta y

- 40 -
- cincuenta y

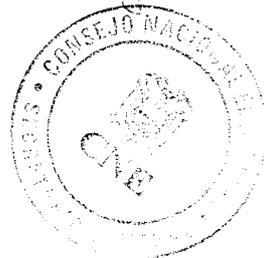
0000061

51
cincuenta y uno

4
Cuentas de Campaña



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO



OFICIO NO. 052 -CFFP-DPSE-2009
Santa Elena, 20 de Julio de 2009

Señor
Francisco Alvino Tomalá Yagual
Tesorero Único de Campaña - Lista 64
Ciudad

Asunto: **INVITACIÓN A CAPACITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL 2009**

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo de la Comisión de Fiscalización del Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral – Delegación Santa Elena.

Una vez aprobado el Instructivo para la Presentación de Cuentas de Campaña del Proceso Electoral 2009; tenemos a bien invitar al evento de Capacitación en dicha materia, programado para los Tesoreros Únicos de Campaña y un acompañante que puede ser el Contador Autorizado o el Director Provincial del Movimiento o Partido, si así lo consideraren pertinente.

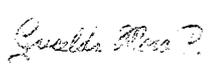
El mismo que se llevará a cabo el día jueves 23 de julio de 2009, en el Salón de Post – Grado de la Universidad Estatal Península de Santa Elena a las 13h30.

Agradecemos contar con su presencia, solicitamos la confirmación de su acompañante hasta el día miércoles 22 de julio de 2009 a las 15h00 en los números telefónicos que constan al pie del presente.

Atentamente,

FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO – SANTA ELENA


Econ. Katty Muñoz Soriano
TÉCNICO ELECTORAL 2 - FINANCIERO


Econ. Gricelda Mora Pilo
AUDITORA CFFP – SANTA ELENA


Fernanda Castro Narváez
ASISTENTE CFFP – SANTA ELENA

Adj. Agenda
Archivo



Cualquier información comunicarse con la Comisión de Fiscalización
Telfs. 2941774- 2942353 Ext. 25 - mail: kata1208@hotmail.es - grialmo@hotmail.com
Dirección: Calle Guayaquil y Av. Virgilio Drouet

0000061

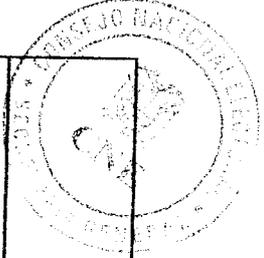
HOJA DE RECEPCIÓN INVITACIONES CAPACITACION TUC (23 DE JULIO DE 2009)

0000062

-52-
- cincuenta y dos

42
cincuenta y dos

Oficio	Nombre	Lista	Nombre	Firma
50	María del Carmen Toro Gonzabay	Alianza 1 - 61	TOLO GONZABAY TORO	
51	Margarita Panchana Panchana	Lista 12	Elta Aguirre SA	
52	Francisco Alvino Tomalá Yagual	Lista 64		
53	Mario Anselmo Mite Calero	Lista 66		
54	Hugo Damián Muñoz Láinez	Lista 10	Maria Helena J.	
55	Héctor Adolfo Coronel Villao	Lista 72	Gabriel Sánchez J.	
56	Óscar Alfredo Pilay Guale	Lista 24	h. Nicolás	
* 57	Jessenia Maribel Bazán Zúñiga	Lista 71	B. U. y...	
58	Eduardo Javier Suárez Reyes	Lista 73		



firma
0000137

59	Óscar Vera Muñoz	Lista 38		
*	Darwin Basión	Lista 35		Darwin Basión B.
60	Lauro Eriberto Morán Avelino	Lista 15		Segundo Sánchez
✓	Washington Suárez Panchana	Lista 17	Recibido 21-01-09.	Rosa Morena Vaca Zaya Franco
62	Jorge Napoleón Rodríguez Moreira	Lista 3		
*	Hector Rodríguez	Alianza 18 - 33		
63	Duffer Chasín Castillo	Lista 155	Enviado por mail	rebertbrito@hotmail.com
64	Paola Molina Rosales	Lista 14		
65	Eudoro Brito Loyola	Lista 67		
66	Bárbara Luzmila Ordóñez Sequera	Alianza 29 - 50 - 73		
67	Henry Suárez Chóez			
	se Pedro de la Cruz			
68	Jorge Vargas			



00110064

- 54 -
- cincuenta y cuatro -

44 -
cincuenta y cuatro



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

BOLETIN DE PRENSA

Por este medio el Consejo Nacional Electoral Delegación de Santa Elena; invita cordialmente a los Tesoreros Únicos de Campaña y al Contador de cada Movimiento o Partido Político a la capacitación sobre LA PRESENTACIÓN, DE CUENTAS DE LA CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL 2009, que se llevará a cabo el día Jueves 23 de julio del 2009 a las 13H30 PM, en las instalaciones de la Universidad Estatal Península de Santa Elena en el Salón de Post- Grado.

Esperamos contar con su valiosa presencia.

Santa Elena Julio del 2009.



0000100

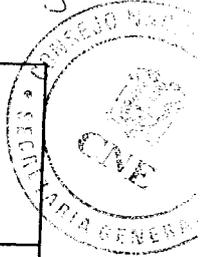
LISTA DE RECEPCIÓN DE BOLETÍN NO. 001 FISCALIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO POLÍTICO

0000065

- 55 -
- cincuenta y cinco -

- 45 -

cincuenta y cinco



ESTACIÓN	NÚMERO DE FAX	NÚMERO DE TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN	FECHA Y HORA
RADIO ENCUENTRO	2779774	2775693	EXT. 109	Glenda Reyes 8:30 am	
RADIO SANTA ELENA	2940108	2940704		Carlos Reyes 8:00 a 10:00 am	
RADIO NAÚTICA	2779557	2779557	nautica_inf@hotmail.com telefax	Pascado alas 9:12 am 14/04/04	
RADIO PACÍFICO FM	NO TIENE	2779907	radiopacifico@hotmail.com	Marcos Figueroa	
RADIO CANDENTE	2942340			Geovanny Rodriguez 6:00/10:00 am	
RADIO LA VOZ DE LA PENINSULA	2785129	2785129	telefax	Washington Contreras 7:30 am 5:30 pm	
RADIO RÉCORD	2783392	2783392	telefax	DE 6:00 a 8:00 pm Abriso Siles 7:30 am	
RADIO GENIAL	2940108	2940704		Carlos Reyes 8:00 a 10:00 am	
RADIO CANELA	NO TIENE	2775247	canelasalinas@yahoo.com		
RADIO AMOR	2780780	2782260		Tomy Acosta de Torno 8:00 pm 7 am.	
RADIO PARAISO FM	2942440	2942440	telefax / gipantoni@hotm...com		
RADIO FRAGATA FM	2779774	2775693	EXT. 109	Glenda Reyes 8:30 am	
RADIO SATELITAL RVT	NO TIENE	2782280	williecolon@hotmail.com		

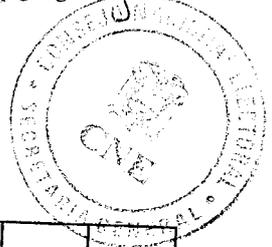
0000000



0000066

- 56 -
- cincuenta y seis -

- 46 -
cuarenta y seis



FISCALIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO POLÍTICO - SANTA ELENA

Jueves 23 de Julio / 2009

N°	NOMBRES	PARTIDO POLÍTICO	LISTA	FIRMA
11	Señora Bárbara Luzmila Ordóñez Sequera	MOVIMIENTO ACUERDO NACIONAL MAN	14	<i>[Signature]</i>
12				
13	Señor Washington Suarez Panchana	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO	15	<i>[Signature]</i>
14				
15	Señor Jorge Napoleón Rodríguez Moreira	PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO	17	
16				
17	Señora Paola Viviana Molina Rosales	ALIANZA PACHACUTIK BOLIVARIANO ALFARISTA	18-33	<i>[Signature]</i>
18				
19	Señor Oscar Alfredo Pilay Guale	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	24	<i>[Signature]</i>
20	<i>DIEGO CACAO ROSALES</i>			<i>[Signature]</i>
21	Señor Jorge Enrique Vargas Ortiz	ALIANZA	29-50-73	<i>[Signature]</i>
22	<i>Rafael de la Cruz Jimenez</i>			<i>[Signature]</i>



0000002

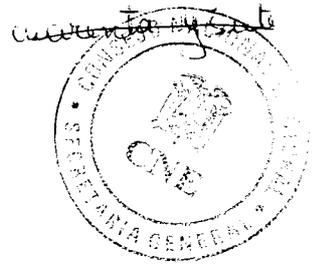
- 57
- cuentas y recibos

- 47

0000057

Primera Quincena
Octubre 2009

LA PENINSULA 5



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA



AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los señores Tesoreros Únicos de Campaña de los siguientes Partidos, Movimientos y/o Alianzas Políticas:

- Alianza 1 - 61
- Partido Sociedad Patriótica PSP -Lista 3
- Movimiento Popular Democrático - Lista 15
- Partido Socialista Frente Amplio PS-FA-Lista 17
- Alianza Pachakutik y Movimiento Bolivariano Alfarista - Lista 18-33
- Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional - Lista 24
- Alianza RED - MIPD - OP Lista 29 - 50 - 73
- Movimiento Patria Altiva I Soberana - Lista 35
- Movimiento Acción Tamayense Independiente - Lista 64
- Movimiento Político Salinas Independiente - Lista 67
- Frente de Unidad Salinense - Lista 71
- Movimiento de Liberación Ciudadana - Lista 72

Que, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 25 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, expedido según resolución PLE-CNE-3-3-6-2009, se comunica que el Equipo de Fiscalización del Financiamiento Político de la Delegación de Santa Elena, **estará recepcionando los expedientes a fin de efectuar una revisión previa de los documentos a ser entregados hasta el día lunes 12 de octubre del 2009, plazo establecido por el Máximo Organismo Electoral.**

Particular que hago conocer a ustedes, señores Tesoreros Únicos de Campaña para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Giovanni Bonfanti Habze
DIRECTOR DELEGACIÓN
PROVINCIAL SANTA ELENA

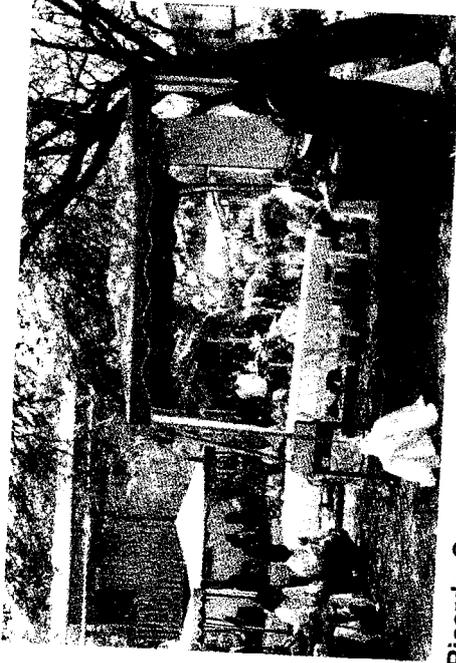
0000057

CON LA PARTICIPACIÓN DE LA PREFECTURA DE SANTA ELENA CONVERSATORIO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO EN LA RUTA DEL SPONDYLUS.

El Gobierno Provincial de Santa Elena a través del Departamento de Desarrollo Sustentable; a cargo del Tec. Ricardo Camacho, participó el Lunes 28 de septiembre, en un Coloquio organizado por la UPSE - extensión Manglaralto- y otras instituciones, el tema central que se trató en esta reunión es "El desarrollo turístico sustentable en la Ruta del Spondylus".

En su breve alocución el Tec. Camacho, expresó el compromiso de la Prefectura para trabajar de manera coordinada con todos los actores involucrados en el sector, para consolidar de esta manera un turismo verdaderamente sostenible, es decir, amigable con la naturaleza, incluyente de las comunidades locales y económicamente rentable.

Luego de esta sesión, los asistentes pudieron disfrutar del Festival Folclórico que contó con la participación de los Colegios: San Pablo, Manglaralto y San



Ricardo Camacho Director del Dpto. de Desarrollo Sustentable de la prefectura de Santa Elena comparte con autoridades del ramo sobre temas turísticos

Marcos, donde predominó el ritmo y colorido en cada una de las coreografías.

Con estas intervenciones el Gobierno Provincial de Santa Elena, espera acompañar de forma conjunta a la comunidad hacia el anhelado desarrollo del turismo. Es importante mencionar, que estas iniciativas, permiten a la

vez crear conciencia turística en la provincia de Santa Elena.



**LIMPIEMOS LAS PLAYAS CONSTANTEMENTE
PARA QUE LOS TURISTAS DISFRUTEN DE UNA
NATURALEZA SANA**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los señores Tesoreros Únicos de Campaña de los siguientes Partidos, Movimientos y/o Alianzas Políticas:

- Alianza 1 - 61
- Partido Sociedad Patriótica PSP -Lista 3
- Movimiento Popular Democrático - Lista 15
- Partido Socialista Frente Amplio PS-FA -Lista 17
- Alianza Pachakutik y Movimiento Bolivariano Alfarista - Lista 18-33
- Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional - Lista 24
- Alianza RED - MIPD - OP Lista 29 - 50 - 73
- Movimiento Patria Altiva I Soberana - Lista 35
- Movimiento Acción Tamayense Independiente - Lista 64
- Movimiento Político Salinas Independiente - Lista 67
- Frente de Unidad Salinense - Lista 71
- Movimiento de Liberación Ciudadana - Lista 72

Que, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 25 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, expedido según resolución PLE-CNE-3-3-6-2009, se comunica que el Equipo de Fiscalización del Financiamiento Político de la Delegación de Santa Elena, estará **receptando los expedientes a fin de efectuar una revisión previa de los documentos a ser entregados hasta el día lunes 12 de octubre del 2009, plazo establecido por el Máximo Organismo Electoral.**

Particular que hago conocer a ustedes, señores Tesoreros Únicos de Campaña para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Giovanni Bonfanti Habze

DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL SANTA ELENA

00000008 cincuenta y ocho

cuarenta y cinco

0000069

- 54 -
- cívicos y nucleos

44
cívicos y nucleos



FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA ELENA

BOLETIN DE PRENSA

Damos a conocer la Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral N° PLE-CNE-5-15-10-2009 del **15 de Octubre /09** donde se concede a los Tesoreros Únicos de Campaña que participaron en las elecciones efectuadas el 14 de Junio del 2009, que no han presentado las cuentas de campañas respectivas, el **plazo máximo de 15 días**, a partir del presente Boletín.

Se recuerda además a los **Tesoreros Únicos de Campañas**, que de no darse cumplimiento a lo señalado anteriormente, se remitirá el informe pertinente al **Tribunal Contencioso Electoral**, para que proceda conforme a la Ley.

Por lo que, solicitamos a los **Tesoreros Únicos de Campaña** de todos Los Movimientos o Partidos Políticos que intervinieron en las **Elecciones 2009** acercarse a **revisar sus casilleros electorales** ya que es el único medio de información de **notificaciones**.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Santa Elena 22 de Octubre del 2009.

0000069

-60-
- sesenta y

cinco

0000070



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

REGISTRO DEL TESORERO/A ÚNICO DE CAMPAÑA

JURISDICCIÓN PROVINCIAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



1.- IDENTIFICACIÓN DEL TESORERO/A ÚNICO DE CAMPAÑA

WASHINGTON WEBSTER SUÁREZ PANCHANA
NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 091445447-5

CERTIFICADO DE VOTACIÓN N°: 036-0046

DIRECCIONES:

DOMICILIO: Vía Guayaquil Km 1 Ciudadela "El Delfín"

CÓDIGO - NÚMERO DE TELÉFONO

OFICINA DE CAMPAÑA: CALLE Guayaquil y Av 4ª (La Libertad)

014 - 2786476
CÓDIGO - NÚMERO DE TELÉFONO

E-MAIL: mpd.santa.elena@yahoo.com

08 - 92104
CÓDIGO - NÚMERO DE CELULAR

2.- REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA O ALIANZA Y DE LA DIGNIDAD

DIGNIDAD(ES): ASAMBLEISTAS PROVINCIALES PREFECTO (A) Y VICEPREFECTO (A) ALCALDE (SA)
CONCEJALES URBANOS CONCEJALES RURALES JUNTAS PARROQUIALES RURALES
TODAS LAS DIGNIDADES ANTERIORES

CANTÓN: _____

PARROQUIA RURAL: _____

MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO
NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO, MOVIMIENTO POLÍTICO O ALIANZA

LISTA N°: 15

DIRECCIÓN: CALLE GUAYAQUIL Y AV. 4ª (La Libertad)

CÓDIGO - NÚMERO DE TELÉFONO
2786476

3.- CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

En mi calidad de Director(a) de la Delegación Provincial de Santa Elena del Consejo Nacional Electoral,

Certifico que el señor(a) Washington Webster Suárez Panchana

ha sido designado(a) por Movimiento Popular Democrático, lista 15

como Tesorero(a) Único de Campaña, consecuentemente **queda acreditado(a) en esta Delegación.**



[Signature]
FIRMA DIRECTOR(A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL

Santa Elena, 3 de marzo/09
LUGAR Y FECHA

0000003

NOTA:
* Adjuntar obligatoriamente una copia certificada del Acta de Nombramiento del Tesorero Único de Campaña, emitida por la Organización Política o Alianza
* En caso de necesitar mas espacio para el ítem 2, por favor llenar los datos en una hoja aparte con la firma de responsabilidad respectiva.

0000072

-62-
- sesenta y dos -

inscripción y voto



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA ASAMBLEISTAS PROVINCIALES (3)



Para uso exclusivo del C

Provincia: S. Elena

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N</p> <p>15</p>	<p><u>Esthela Tinoco</u></p> <p>ESTHELA TINOCO MORENO</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>0 9 0 7 3 2 7 4 0 - 7</p> <p>CEDELA DE CIUDADANIA</p>	<p>2 LISTA N</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CEDELA DE CIUDADANIA</p>
<p><u>MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO</u></p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>		<p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	
<p>3 LISTA N</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CEDELA DE CIUDADANIA</p>	<p>4 LISTA N</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CEDELA DE CIUDADANIA</p>
<p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>		<p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede a que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma en siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS) Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N</p> <p>15</p>	<p><u>Carola Ramirez Domínguez</u></p> <p>Carola Ramirez Domínguez</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>6 9 0 2 5 1 0 9 0 - 8</p> <p>CEDELA DE CIUDADANIA</p>	<p>2 LISTA N</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CEDELA DE CIUDADANIA</p>
<p><u>movimiento Popular Democrático</u></p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>		<p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	
<p>3 LISTA N</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CEDELA DE CIUDADANIA</p>	<p>4 LISTA N</p>	<p>f. <u>0000014</u></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CEDELA DE CIUDADANIA</p>
<p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>		<p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	

- sesenta y tres -

vinculante y hon
Circular stamp of the National Electoral Board of Guatemala

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no incurrir en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1 **PRIMER PRINCIPAL** **SUPLENTE**



Me nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES: Esthela Narcisca
 APELLIDOS: Tinoco Moreno
 f. *Esthela Tinoco*
 CEDULA DE CIUDADANIA: 090732740-7

NOMBRES: Victor Manuel
 APELLIDOS: Coronel Ortiz
 f. *Victor Coronel Ortiz*
 CEDULA DE CIUDADANIA: 091888395-

ESTHELA NARCISA TINOCO MORENO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2 **SEGUNDO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



Me nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES: SEGUNDO RAFAEL
 APELLIDOS: SANCHEZ SANCHEZ
 f. *Segundo Sanchez*
 CEDULA DE CIUDADANIA: 090503837-8

NOMBRES: GLORIA AZUCENA
 APELLIDOS: SALINAS AQUINO
 f. *Gloria Salinas*
 CEDULA DE CIUDADANIA: 090659097-

SEGUNDO RAFAEL SANCHEZ SANCHEZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3 **TERCER PRINCIPAL** **SUPLENTE**



Me nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES: Martha Mariela
 APELLIDOS: Villón Tomala
 f. *Martha Villón Tomala*
 CEDULA DE CIUDADANIA: 091708006-1

NOMBRES: TEODORO AMBRASIO
 APELLIDOS: NEIRA NEIRA
 f. *Teodoro Neira*
 CEDULA DE CIUDADANIA: 091086259-

MARTHA MARIELA VILLON TOMALA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA: Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al re consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción

0000074

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 26 fojas útiles, más 15 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Santa Elena el día 5 de febrero de 2009, a las 17:45 horas.



[Signature]
SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 10 de febrero de 2009, a las 16:45 horas.

[Signature]
SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

Lined area for observations with horizontal dashed lines.

0000075

- 65 -
- sesenta y cinco -

35
Cinco y cinco



CONSEJO NACIONAL EL
ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CA
ALCALDE MUNICIPAL



Para uso exclusivo del C

Provincia: S. Elena
Cantón: Cantón Santa Elena

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político que consta(n) a continuación:

1 LISTA N°

15

ESTHELA TINOCO MORENO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

0 9 0 7 5 1 0 9 0 8

CEDULA DE CIUDADANIA

MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

2 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

4 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Politico y/o Movimiento Politico, participantes.

1 LISTA N°

15

Conrado Romero Domínguez
NOMBRES Y APELLIDOS

0 9 0 7 5 1 0 9 0 8

CEDULA DE CIUDADANIA

Movimiento Popular Democrático
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

2 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

4 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

0000026

0000076

- 66 -
- sesenta y seis -

Concursos y sus



CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

ALCALDE MUNICIPAL



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Maria Magdalena

NOMBRES

Mendoza Cobena

APELLIDOS

130141681-2

CEDULA DE CIUDADANA

[Handwritten signature]

M A R I A M A G D A L E N A M E N D O Z A C O B E N A

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

0000037

- 67 -
- serento y sidonf -

52
cincoenta y siete

0000077



CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 11 fojas útiles, más 6 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Santa Elena el día 05 de febrero de 2009, a las 18:45 horas.

[Handwritten Signature]
SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 10 de febrero de 2009, a las 19:35 horas.

[Handwritten Signature]
SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

Multiple horizontal lines for recording observations.

0000088

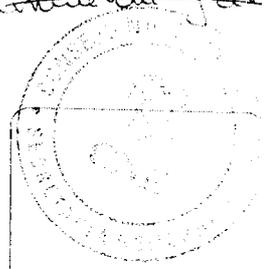
- 68 -
sereno y todo

58
Cristina Jara

0000078

CONSEJO NACIONAL
ELECCIONES DEL 26 DE

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
CONCEJALES URB



Para uso exclusivo del CNE.

Provincia: Santa Elena
Cantón: Santa Elena

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N°</p> <p><u>15</u></p> <p><u>Camilo Ramirez Dominguez</u></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p><u>090251090-8</u></p> <p>CÉDULA DE CIUDADANIA</p> <p><u>Movimiento Regular Democrático</u></p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANIA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>
<p>3 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANIA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANIA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Politico y/o Movimiento Politico, participantes:

<p>1 LISTA N°</p> <p><u>15</u></p> <p><u>Camilo Ramirez Dominguez</u></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p><u>090251090-8</u></p> <p>CÉDULA DE CIUDADANIA</p> <p><u>Movimiento Regular Democrático</u></p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANIA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>
---	--

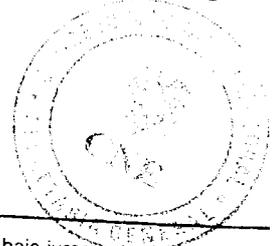
<p>3 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANIA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANIA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>
--	--

0000032

-69-
-secretos nuevos-

29-
Candidatos y...

0000079



CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no incurrir en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1 PRIMER PRINCIPAL



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES: Fariela Janina
 APELLIDOS: Arias Gonzabe
 f. Fariela Dries G.
 CÉDULA DE CIUDADANA: 091377663-9

SUPLENTE

NOMBRES: Walther Antonio
 APELLIDOS: Gomez Bemala.
 f. Walther Gomez B.
 CÉDULA DE CIUDADANA: 092605608

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).
 F A V I O L A J A N I N A A R I A S G O N Z A B E

2 SEGUNDO PRINCIPAL



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES: Luis Alfredo
 APELLIDOS: Dominguez Yaguel
 f. [Signature]
 CÉDULA DE CIUDADANA: 090359466-1

SUPLENTE

NOMBRES: Jenny Miriam
 APELLIDOS: Ovalo Rojas
 f. Jenny [Signature]
 CÉDULA DE CIUDADANA: 090906171-5

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).
 L U I S A L F R E D O D O M Í N G U E Z Y A G U A

3 TERCER PRINCIPAL



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES: BETTY JEANNETTE
 APELLIDOS: SUAREZ PANCHANA
 f. Betty [Signature]
 CÉDULA DE CIUDADANA: 091145239-8

SUPLENTE

NOMBRES: José Magin
 APELLIDOS: Murillo Ortega
 f. [Signature]
 CÉDULA DE CIUDADANA: 130476061-2

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).
 B E T T Y J E A N N E T T E S U A R E Z P A N C H A

4 CUARTO PRINCIPAL



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES: FELIX FERNANDO
 APELLIDOS: SORIANO YAGUAL
 f. Felix [Signature]
 CÉDULA DE CIUDADANA: 091145239-8

SUPLENTE

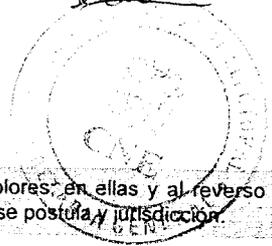
NOMBRES: Glorinda Montoya
 APELLIDOS: Velasco Quiroz
 f. Glorinda [Signature]
 CÉDULA DE CIUDADANA: 00000033

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).
 F E L I X F E R N A N D O S O R I A N O Y A G U A L

- 10 -
- setenta y

- 60
- setenta

0000030

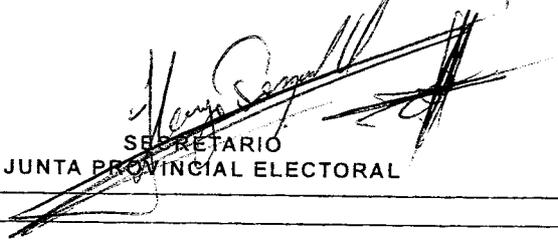


NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

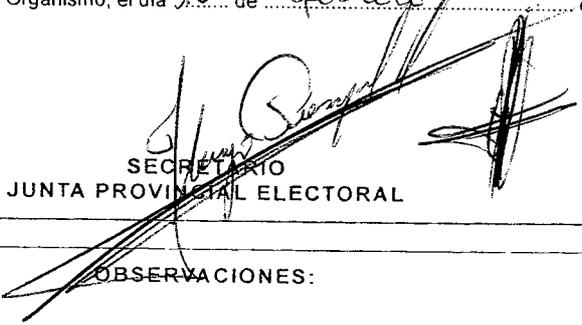
CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 19 fojas útiles, más 20 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Santa Elena el día 05 de febrero de 2009, a las 17:45 horas.


SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 10 de febrero de 2009, a las 19:55 horas.


SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

Lined area for observations with horizontal dashed lines.

0000034

71
- setiembre 7 uno - uf

~~61~~
santa yun

0000081



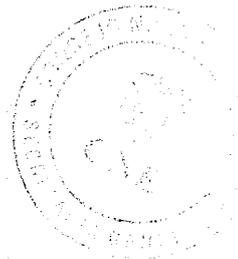
FORM
A



ONA
26 DE
CIÓN
S RU



A



Para uso exclusivo del Ct

Provincia:

Santa Yuna

Cantón:

Santa Yuna

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político que consta(n) a continuación:

1

LISTA N

15

[Signature]

ESTHELA TINOCO MORENO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

0902510908

CEDULA DE CIUDADANIA

MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

2

LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3

LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

4

LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral.
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes.

1

LISTA N

15

[Signature]
Caroleo Ramirez Dominguez

NOMBRES Y APELLIDOS

0902510908

CEDULA DE CIUDADANIA

Movimiento Popular Democrático

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

2

LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3

LISTA N

4

LISTA N

0000042

0000082

- 72 -
- satent y dom -



CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 I.OE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



INGRID GISELLA

REYES SUAREZ

Ingrid Reyes S.

0914409420

HOLGER OMAR

ORRALA GONZALEZ

Holger O. Orrala Gonzalez

240002959

INGRID GISELLA REYES SUAREZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



COPI ROLANDO

CRUZ YAGUAL

Copi Rolando

0908072721

Irene Fabiola

Lambrano Gonzabay

Irene Fabiola

091802478

COPI ROLANDO CRUZ YAGUAL

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



Alexandra Maria

Roca Tigre

Alexandra Roca

0913712501

Carlos Benise

Santos Jurado

Carlos Santos

091285208

ALEXANDRA MARIA ROCA TIGRE

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Helma Isidro

Ramirez Villón

Helma Isidro Ramirez Villón

Luz Maria

Alfaro Alfaro

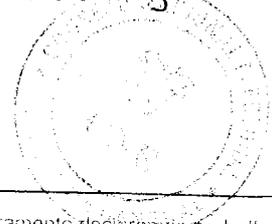
00000043

0 111 111 111 111

-73
-selección y tres f-

63
selección y tres

0000003



CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Maria Consuelo
Muñoz Borbor.

~~M Consuelo Muñoz~~

0901198598

José Antonio
Tomala Pozo

~~José Antonio Tomala Pozo~~

0908070537

M A R I A C O N S U E L O M U Ñ O Z B O R B O R

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

6

SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Jose Bernardino
Zomala Ramirez

~~Zomala~~

0906167325

MARITZA MAGDALENA
PITA MITE

~~Margarita Pita~~

0927268995

J O S E B E R N A R D I N O Z O M A L A R A M I R E Z

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

7

SÉPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



Karina Lorena
Balón Figuerola

~~Karina Balón~~

0915876395

ROBERT JOSELITO
PANCHANA SUAREZ

~~Robert José Luis Panchana~~

0915009757

K a r i n a L o r e n a B a l ó n F i g u e r o l a

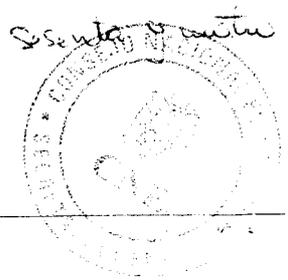
CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

mmmm44

0000084



CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 34 fojas útiles, más 35 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Santa Elena el día 05 de febrero de 2009, a 17:45 horas.

[Handwritten signature]
SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera p notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 10 de febrero de 2009, a las 20:05 horas.

[Handwritten signature]
SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

Lined area for observations, currently blank.

00000045

- setentoy cinco
- 75 -

- 62 -
Santa Elena

0000085

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DE 2009



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES



Para uso exclusivo del C/

Provincia: Santa Elena
Cantón: Santa Elena
Parroquia Rural: Manglaralto

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político que consta(n) a continuación

1 LISTA N
15

Esthela Narcisca Tinoco Moreno
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
690752740-7
CÉDULA DE CIUDADANÍA
Movimiento Popular Democrático
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N

f. _____
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N

f. _____
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N

f. _____
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos, constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N
15

Camilio Ramírez Domínguez
NOMBRES Y APELLIDOS
590251090-5
CÉDULA DE CIUDADANÍA
Movimiento Popular Democrático
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N

f. _____
NOMBRES Y APELLIDOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N

4 LISTA N

0000085

0000076

- 66 -
- sesenta y seis -

- 56 -
Cincuenta y seis



CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

ALCALDE MUNICIPAL



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Maria Magdalena

NOMBRES

Mendoza Cobeña

APELLIDOS

130141681-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Maria Magdalena Mendoza Cobeña

M A R I A M A G D A L E N A M E N D O Z A C O B E Ñ A

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

0000037

- 67 -
- secreto y sistem -

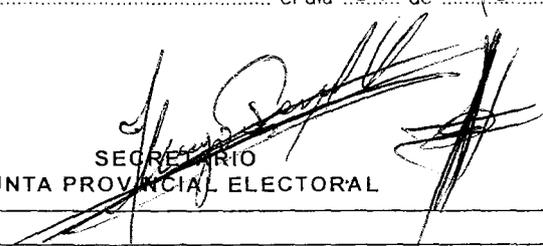
57
cinco y siete

0000077



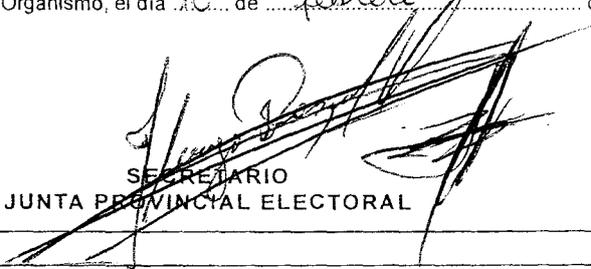
CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 11 fojas útiles, más 6 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Santa Elena el día 05 de febrero de 2009, a las 11:45 horas.


SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 10 de febrero de 2009, a las 19:35 horas.


SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

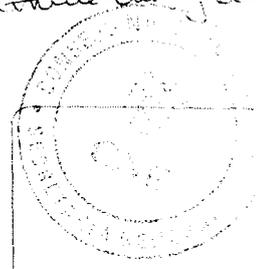
OBSERVACIONES:

0000028

- 68 -
sereno y todo f

53
Cincuenta y tres

0000078
CONSEJO NACIONAL
ELECCIONES DEL 26 DE
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
CONCEJALES URB



Para uso exclusivo del CNE

Provincia: Santa Elena
Cantón: Santa Elena

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N</p> <p><u>15</u></p> <p><u>Camilo Ramirez Dominguez</u></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p><u>090730440-9</u></p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p><u>MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO</u></p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>2 LISTA N</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>
<p>3 LISTA N</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>4 LISTA N</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio.

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

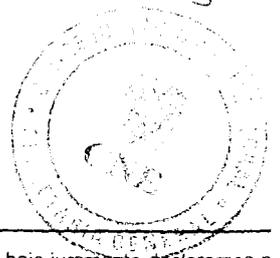
<p>1 LISTA N</p> <p><u>15</u></p> <p><u>Camilo Ramirez Dominguez</u></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p><u>090251090-8</u></p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p><u>MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO</u></p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>2 LISTA N</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>
--	---

<p>3 LISTA N</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>4 LISTA N</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>
---	---

0000032

-69-
-secrets p...-
-69-
-secrets p...-

0000079



CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Faviola Janina
NOMBRES

Arias Gonzabae
APELLIDOS

Faviola Dries G.

091377663-9
CÉDULA DE CIUDADANIA

Walther Antonio
NOMBRES

Gomez Bemala.
APELLIDOS

Walther Gomez T.

092605608-
CÉDULA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

FAVIOLA JANINA ARIAS GONZABA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



Luis Alfredo
NOMBRES

Dominguez Yaguaj
APELLIDOS

Luis Alfredo Yaguaj

090359466-1
CÉDULA DE CIUDADANIA

Jenny Miriam
NOMBRES

Ortalo Rojas
APELLIDOS

Jenny Ortalo Rojas

090906171-5
CÉDULA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

LUIS ALFREDO DOMINGUEZ YAGUA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



BETTY JEANNETTE
NOMBRES

SUAREZ PANCHANO
APELLIDOS

Betty Jeannette Suarez Panchano

091145239-8
CÉDULA DE CIUDADANIA

José Magín
NOMBRES

Muñoz Ortega
APELLIDOS

José Magín Muñoz Ortega

130476061-2
CÉDULA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

BETTY JEANNETTE SUAREZ PANCHANO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



FELIX FERNANDO
NOMBRES

SORIANO YAGUAL
APELLIDOS

Felix Fernando Soriano Yaguaj

090359466-1
CÉDULA DE CIUDADANIA

Glenda Hoyte
NOMBRES

Vellon Jimenez
APELLIDOS

Glenda Hoyte Vellon Jimenez

0000033
CÉDULA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

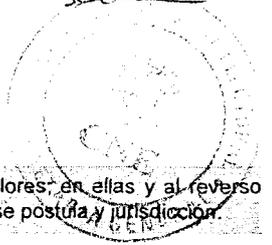
FELIX FERNANDO SORIANO YAGUAL

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

- 70 -
- setenta -

- 60 -
- sesenta -

0000030

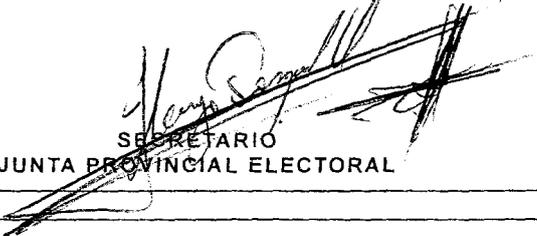


NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

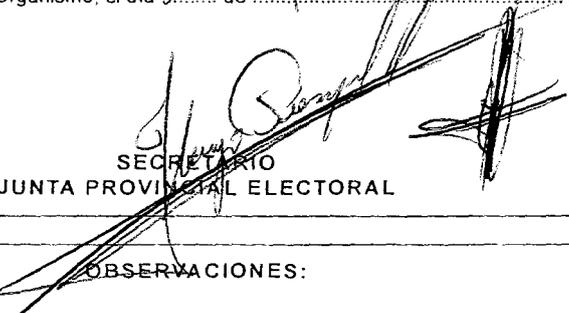
CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 19 fojas útiles, más 20 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Santa Elena el día 05 de febrero de 2009, a las 17:45 horas.


SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 10 de febrero de 2009, a las 19:55 horas.


SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

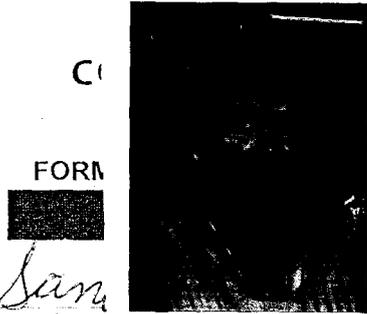
Area with horizontal dashed lines for observations.

0000034

71
- setiembre 7 uno - uf

61
santa yara

0000081



CI
INA
26 DE
CIÓN
SRU



A



Para uso exclusivo del CN

Provincia:

Santa Fe

Cantón:

Santa Yara

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político que consta(n) a continuación.

1

ESTHELA TINOCO MORENO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
0907327407
CEDULA DE CIUDADANIA
MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

2

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
CEDULA DE CIUDADANIA
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
CEDULA DE CIUDADANIA
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

4

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
CEDULA DE CIUDADANIA
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Politicas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral.
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1

Camilo Romero Domínguez
NOMBRES Y APELLIDOS
0902510908
CEDULA DE CIUDADANIA
Movimiento Popular Democrático
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

2

NOMBRES Y APELLIDOS
CEDULA DE CIUDADANIA
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

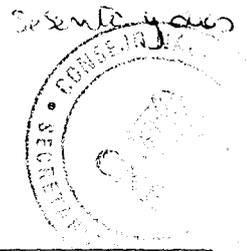
3

NOMBRES Y APELLIDOS
CEDULA DE CIUDADANIA
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

4

NOMBRES Y APELLIDOS
CEDULA DE CIUDADANIA
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

0000042



CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



INGRID GISELLA
REYES SUAREZ

Ingrid Reyes S.

0914409420

HOLGER OMAR
ORRALA GONZALEZ

Holger O. Orrala Gonzalez

240002959

INGRID GISELLA REYES SUAREZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



COPI ROLANDO
CRUZ YAGUAL

Copi

0908072721

Irene Fabiola
Zambrano Gonzabay

Irene Fabiola

091802478

COPI ROLANDO CRUZ YAGUAL

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



Alexandra María
Roca Tigre

Alexandra Roca T

0913712501

Carlos Santos
Santos Jurado

Carlos Santos

091285208

ALEXANDRA MARIA ROCA TIGRE

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Helmo Isidro
Ramírez Villón

Helmo Isidro Ramirez Villón

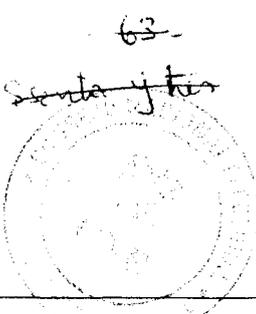
Luz María
Muyana Martínez

Luz María Muyana Martínez

HELMO ISIDRO RAMIREZ VILLON

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

- +5
- selento y tres f -



0000003

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Maria Consuelo
Muñoz Borbor.

~~M Consuelo Muñoz~~

0901198598

Julio Antonio
Tomala Pozo

~~Julio Antonio Tomala Pozo~~

0908070537

MARIA CONSUELO MUÑOZ BORBOR

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

6

SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Jose Bernardino
Fomala Ramirez

~~Fomala~~

0906167325

MARITZA MAGDALENA
PITA MITE

~~Maritza Pita~~

0927268995

JOSE BERNARDINO FOMALA RAMIREZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

7

SÉPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



Karina Lorena
Balón Figuerola

~~Karina~~

0915876395

ROBERT JOSELITO
PANCHANA SUAREZ

~~Robert Joselito~~

0925009757

Karina Lorena Balón Figuerola

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

mmmm44

0000084



CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 34 fojas útiles, más 35 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Santa Elena el día 05 de febrero de 2009, a las 11:45 horas.

[Handwritten Signature]
SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 10 de febrero de 2009, a las 20:05 horas.

[Handwritten Signature]
SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

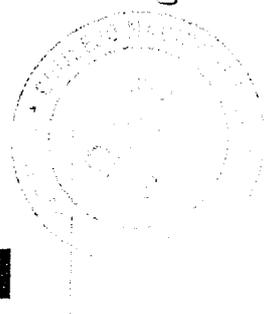
Lined area for observations, currently blank.

00000045

- setenta y cinco
- 75 -

- 6 -
Santa Elena

0000085



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DE 2009



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES

Para uso exclusivo del CNE

Provincia: Santa Elena
Cantón: Santa Elena
Parroquia Rural: Manglaralto

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación

1 LISTA N

15

Esthela Narcisca Jiménez Moreno
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

690732740-7
CEDULA DE CIUDADANIA

Movimiento Popular Democrático
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

2 LISTA N

f

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3 LISTA N

f

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

4 LISTA N

f

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N

15

Camilo Ramírez Domínguez
NOMBRES Y APELLIDOS

590251090-5
CEDULA DE CIUDADANIA

Movimiento Popular Democrático
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

2 LISTA N

f

NOMBRES Y APELLIDOS

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3 LISTA N

f

4 LISTA N

f

0000083

00000000

-76-
-Sesenta y seis-

-66-
Sesenta y seis

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.



1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



GARDEL ANTONIO

NOMBRES

SUAZEL YACUAL

APELLIDOS

Gardel Antonio

091247848-4

CÉDULA DE CIUDADANIA

MARCIANA MARCELA

NOMBRES

MEDINA ALEJANDRO

APELLIDOS

Marciana Marcela

091591397-4

CÉDULA DE CIUDADANIA

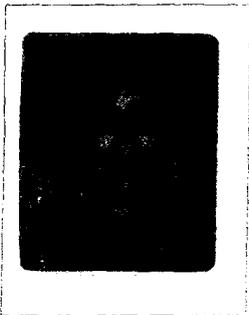
GARDEL ANTONIO SUAREZ YACUAL

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



María Rosa

NOMBRES

Castro Bernal

APELLIDOS

Rosa Castro Bernal

091742422-2

CÉDULA DE CIUDADANIA

María Rosa

NOMBRES

Valera

APELLIDOS

María Rosa Valera

041919037-5

CÉDULA DE CIUDADANIA

MARIA ROSA CASTRO BERNAL

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



Blanca

NOMBRES

Quintero

APELLIDOS

Blanca Quintero

091242422-2

CÉDULA DE CIUDADANIA

Blanca

NOMBRES

Quintero

APELLIDOS

Blanca Quintero

091242422-2

CÉDULA DE CIUDADANIA

BLANCA QUINTERO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Blanca

NOMBRES

Quintero

APELLIDOS

Blanca Quintero

091242422-2

CÉDULA DE CIUDADANIA

Blanca

NOMBRES

Quintero

APELLIDOS

Blanca Quintero

091242422-2

CÉDULA DE CIUDADANIA

BLANCA QUINTERO

0000087

- 77 -
- setenb 7 sideuf -

- 67 -
- Sesenta y siete

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.



5

QUINTO PRINCIPAL

SÚPLENTE



Me limito a la fotografía así escrita así

Leopoldo López
NOMBRES
López
APELLIDOS

Leopoldo López

0 9 1 2 3 4 0 4 6 - 3

CEDULA DE CIUDADANIA

Leopoldo López
NOMBRES
López
APELLIDOS

Leopoldo López

0 9 1 2 3 4 0 4 6 - 3

CEDULA DE CIUDADANIA

Leopoldo López

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato. Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

0000087

-78-
- setenta y ocho -

18
Santa Fe

0000088



CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 36 fojas útiles, más 25 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Santa Elena el día 03 de febrero de 2009, a las 19:00 horas.

[Handwritten Signature]
SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 03 de Abril de 2009, a las 19:45 horas.

[Handwritten Signature]
SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

Lined area for observations, currently blank.

0000088

- 79 -
setenta y nueve

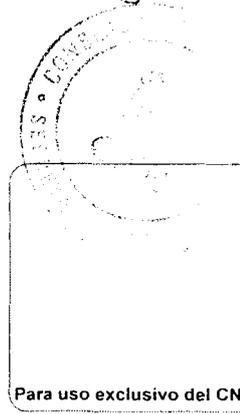
69
sesenta y nueve

0000089



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES



Provincia: S. Elena
Cantón: S. Elena
Parroquia Rural: Jancón

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N°</p> <p>15</p>	<p><u>Die Estela Guano</u></p> <p><u>Estela Tinoco Guano</u></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>090732740-7</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>Movimiento Popular Democrático</u></p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
 - 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:
- _____
- _____

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N°</p> <p>15</p>	<p><u>Carolina Ramírez Domínguez</u></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>090251090-8</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>Movimiento Populares Democráticos</u></p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p>	<p>0000089</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

080090

- 80 -
- o cheato - f

Setenta



CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



FREDDY FREDDY
NOMBRES
CLEMENTE SORIANO
APELLIDOS

090675583-0
CÉDULA DE CIUDADANÍA

SALME CLEMENTE SORIANO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que conste en su cédula)

ANDREA JUDITH
NOMBRES
ESPIÑOZA ALVARADO
APELLIDOS

092591729-6
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Andrea Espinoza

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



CARMEN EULIRA
NOMBRES
LIRIANO TOMALA
APELLIDOS

091242693-9
CÉDULA DE CIUDADANÍA

CARMEN LIRIANO TOMALA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que conste en su cédula)

JULIO DAVID
NOMBRES
TOMALA CALLEGAS
APELLIDOS

091874856-7
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Julio Tomala Callegas

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



FREDITH EDISON
NOMBRES
TOMALA TOMALA
APELLIDOS

090503398-1
CÉDULA DE CIUDADANÍA

FREDITH TOMALA TOMALA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que conste en su cédula)

MARGARITA NICOLASA
NOMBRES
YAGUAL NUÑO
APELLIDOS

091856094-0
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Margarita Yagual Nuño

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



ANTONIA
NOMBRES
RADOS
APELLIDOS

091045202-8
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Antonia Rados

HERIBERTO ADOLFO
NOMBRES
CORTIPE TOMALA
APELLIDOS

090604927-9
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Heriberto Cortipe Tomala

0000091

- 81 -
- ochenta y uno -

71
Setenta y uno

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



LUIS ALFONSO

NOMBRES

GOMEZ ALEJANDRO

APELLIDOS

Luis Alfonso Gomez Alejandro

091221256-0

CEDELA DE CIUDADANIA

MARIA DE LOS ANGELES

NOMBRES

CLEMENTE GUAMAN

APELLIDOS

Maria de los Angeles Clemente Guaman

092708266-9

CEDELA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

L U I S G O M E Z A L E J A N D R O

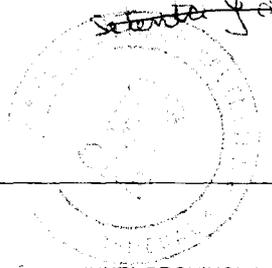
CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cedula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

0000087

0000032



CERTIFICACIÓN

certifico que la documentación constante en 33 fojas útiles, más 25 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Santa Elena el día 03 de April de 2009, a las 20:45 horas.

[Signature]
SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 03 de April de 2009, a las 20:45 horas.

[Signature]
SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

Lined area for observations, currently blank.

0000032

- 83 -
- ochavito / twof

- 73
Secretaría

0000003



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DE 2009



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA
VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES

Provincia: S. El Oro
Cantón: S. El Oro
Parroquia Rural: (Ahuja Negra) SIMÓN BOLÍVAR

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicitamos la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>LISTA 1</p> <p><u>Dr. Esteban...</u></p> <p><u>Dr. Esteban Tinco...</u></p> <p>MEMBRO Y AFILIADO DEL MEMBRO REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>0 1 0 7 3 2 7 4 0 - 7</p> <p>CIudadanía</p>	<p>LISTA 2</p> <p>MEMBRO Y AFILIADO DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CIudadanía</p>
<p><u>Movimiento Popular Democrático</u></p> <p>MEMBRO Y AFILIADO DEL MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>MEMBRO Y AFILIADO DEL MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>LISTA 3</p> <p>MEMBRO Y AFILIADO DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CIudadanía</p>	<p>LISTA 4</p> <p>MEMBRO Y AFILIADO DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CIudadanía</p>
<p>MEMBRO Y AFILIADO DEL MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>MEMBRO Y AFILIADO DEL MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral.
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que agrupe la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

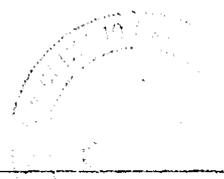
CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMC/S): Que los candidatos constantes en este formulario, son aceptados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes.

<p>LISTA 5</p> <p><u>Carola Ramírez Domínguez</u></p> <p>MEMBRO Y AFILIADO DEL MEMBRO REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>8 4 0 2 5 1 0 9 0 - 8</p> <p>CIudadanía</p>	<p>LISTA 6</p> <p>MEMBRO Y AFILIADO DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CIudadanía</p>
<p><u>Movimiento Popular Democrático</u></p> <p>MEMBRO Y AFILIADO DEL MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>MEMBRO Y AFILIADO DEL MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

0000072

0006894



CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Luis Alfredo
Hermenegildo Cruz

Luis Alfredo Hermenegildo Cruz
09148779516

Luis-Hermenegildo-Cruz

Felicita Ines
Yagual Guimi

Felicita Ines Yagual Guimi
0923876082

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



Norma Yadira
Hermenegildo Cruz

Norma Yadira Hermenegildo Cruz
0923499875

Norma-Hermenegildo-Cruz

Telesforo Eduardo
Gabino Reyes

Telesforo Eduardo Gabino Reyes
0904177771

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



Angel Fernando
Clemente Balón

Angel Fernando Clemente Balón
0924108210

Angel-Clemente-Balón

Santa Germania
Scares Yagual

Santa Germania Scares Yagual
0908137847

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE 0000073



Jazmin Jacinta
Figueroa Tigre

Jazmin Jacinta Figueroa Tigre
0917302556

Parise Eduardo
Ramirez Rodriguez

Parise Eduardo Ramirez Rodriguez
0922276227

- 85 -
- ochenta y cinco -

- 75
Setenta y cinco

0000000



CANDIDATOS:

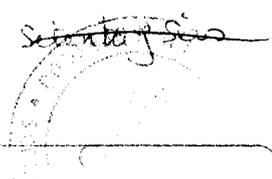
De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5	QUINTO PRINCIPAL	SUPLENTE
	<p>Nelson Belivar <small>PRIMERO</small> Rodriguez Hermenegildo <small>APellidos</small></p>	<p>Nelly Yolanda <small>PRIMERA</small> Suarez Gonzalez <small>Apellidos</small></p>
	<p>Nelson Rodriguez [09][12][9][13][85][13]</p>	<p>Nelly Suarez Gonzalez [09][09][9][14][97][0]</p>
	<p>Nelson-Belivar-Rodriguez</p>	

NOTA: Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente, nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

0000074

- cheante jesus -



0000096

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 34 fojas útiles, más 29 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Santa Elena el día 03 de Jul de 2009, a las 10:22 horas.

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que antecederán a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 03 de Jul de 2009, a las 25:15 horas.

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES.

Area with horizontal lines for observations, currently blank.

0000075

0000097

- 87 -
- ochenta y siete -

77
Santa Elena



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DE 2009



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA
VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES

Para uso exclusivo del CNE

Provincia: Santa Elena
Cantón: Santa Elena
Parroquia Rural: Colonche

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N°</p> <p>15</p>	<p><u>Alfonso Durán</u></p> <p><u>Esteban Tinoco Moreno</u></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>090232740-7</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>Movimiento Popular Democrático</u></p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N°</p> <p>15</p>	<p><u>Camilo Ramírez Domínguez</u></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>590251090-8</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>Movimiento Popular Democrático</u></p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
-----------------------------	---	-------------------	--

<p>3 LISTA N°</p>	<p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p>	<p>00000978</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
-------------------	---	-------------------	---

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL **SUPLENTE**



El nombre en la papuleta se escribió así

Jose Ignacio
NOMBRES

Tomala Franco
APELLIDOS

[Signature]

0910111673
CÓDIGO DE CIUDADANÍA

Solia Piedad
NOMBRES

Tomala Villao
APELLIDOS

[Signature]

0906128194
CÓDIGO DE CIUDADANÍA

JOSE IGNACIO TOMALA FRANCO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, digrese solo los nombres que conste en su cédula)

2

SEGUNDO PRINCIPAL **SUPLENTE**



El nombre en la papuleta se escribió así

Gladys Gerónima
NOMBRES

Santiana Caiche
APELLIDOS

[Signature]

0916152036
CÓDIGO DE CIUDADANÍA

Nelson Gustavo
NOMBRES

Miraba Reyes
APELLIDOS

[Signature]

09123703810
CÓDIGO DE CIUDADANÍA

GLADYS GERÓNIMA SANTIANA CAICHE

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, digrese solo los nombres que conste en su cédula)

3

TERCER PRINCIPAL **SUPLENTE**



El nombre en la papuleta se escribió así

Eddie Enrique
NOMBRES

Tomala Asencio
APELLIDOS

[Signature]

09192934810
CÓDIGO DE CIUDADANÍA

Yenny Del Rocío
NOMBRES

Pozo Neira
APELLIDOS

[Signature]

09086587510
CÓDIGO DE CIUDADANÍA

EDDIE ENRIQUE TOMALA ASENCIO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, digrese solo los nombres que conste en su cédula)

4

CUARTO PRINCIPAL **SUPLENTE**



El nombre en la papuleta se escribió así

Irma del Rocío
NOMBRES

Beltrán Bernabe
APELLIDOS

[Signature]

0917404560
CÓDIGO DE CIUDADANÍA

[Signature]

[Signature]

0901660778
CÓDIGO DE CIUDADANÍA

IRMA DEL ROCÍO BELTRÁN BERNABE

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, digrese solo los nombres que conste en su cédula)

0000099

- 07 -
- objeto y sucesor -

79
Stenta y sucesor

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no haber incurrido en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.



5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



MAXIMO ROSENDO
TOMALA DIRIANO

Maximo R. Tomala

0 9 0 2 2 2 7 2 0

MARIVICI YODILMA
TOMALA POZO

Marivici Yodilma Tomala P.

0 9 2 2 4 2 5 2 1 4

El candidato en la pupulata se inscribirá así

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingresa solo los números que consta en el código)

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

0000078

0000100

- 10
- noventa - ef

- 80
- ochenta

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES



Provincia:

Santa Elena

Cantón:

Santa Elena

Parroquia Rural:

Chunday

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N</p> <p>15</p>	<p><i>Estela Torres</i></p> <p><i>Estela Torres Tenorio</i></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 - 0</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p><i>Movimiento Regular Democrático</i></p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>2 LISTA N</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 - 0</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>
<p>3 LISTA N</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 - 0</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>4 LISTA N</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 - 0</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>

En el caso de alianzas

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspicados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N</p> <p>15</p>	<p><i>Comité Ramirez Dominguez</i></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>0 9 0 2 5 1 0 9 0 - 8</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p><i>Movimiento Regular Democrático</i></p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>2 LISTA N</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 - 0</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>
<p>3 LISTA N</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 - 0</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>4 LISTA N</p>	<p>0000070</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 - 0</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>

-91
-noveenta y uno-

21
cuenta...

0006103

CANDIDATOS.

de acuerdo a los Arts. 53, 67 L.O.E y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no haber cursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papelota se escribirá así:

FREDDY ERASMO

NOMBRES

RAMIREZ VILLON

APELLIDOS

09035944-7

CEDEULA DE CIUDADANIA

Jenifer Estefanía

NOMBRES

Tomala Dilato

APELLIDOS

Jenifer Tomala

240008345-3

CEDEULA DE CIUDADANIA

FREDDY ERASMO RAMIREZ VILLON

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cedula)

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papelota se escribirá así:

DALILA BETILDA

NOMBRES

VILLON BERNABE

APELLIDOS

090507683-2

CEDEULA DE CIUDADANIA

Wilson Filiberto

NOMBRES

Villon Villon

APELLIDOS

091541167-2

CEDEULA DE CIUDADANIA

DALILA BETILDA VILLON BERNABE

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cedula)

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



EMMANUEL MAURICIO

NOMBRES

DEL ROSARIO BERNARDINO

APELLIDOS

092258976-7

CEDEULA DE CIUDADANIA

CRISTOBAL COLON

NOMBRES

CEDEÑO PALMA

APELLIDOS

091522590-5

CEDEULA DE CIUDADANIA

EMMANUEL MAURICIO DEL ROSARIO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cedula)

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



MELBA LEONOR

NOMBRES

APOLINARIO ALFONZO

APELLIDOS

090392482-7

CEDEULA DE CIUDADANIA

HOLGER ELIANO

NOMBRES

LINDAO EUGENIO

APELLIDOS

092027856-5

CEDEULA DE CIUDADANIA

MELBA LEONOR APOLINARIO ALFONZO

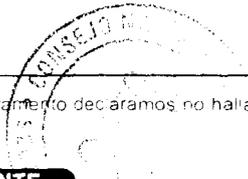
-92-
-noveito y do f-

-82-
cortajero

0000102

CANDIDATOS:

de acuerdo a los Arts. 53, 67 L.O.E. y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.



5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



MI NOMBRE EN LA PAGINA SE ESCRIBIRÁ ASÍ

SERGIO FERNANDO

NOMBRES

VILLÉN VILLÉN

APELLIDOS

091620419-1

CECULA DE CIUDADANIA

HERLINDA

NOMBRES

REYES BORBOR

APELLIDOS

Herlinda Reyes

091488669-2

CECULA DE CIUDADANIA

SERGIO FERNANDO VILLÉN VILLÉN

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres. Ingrese solo los nombres que consta en su cedula)

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

0000001

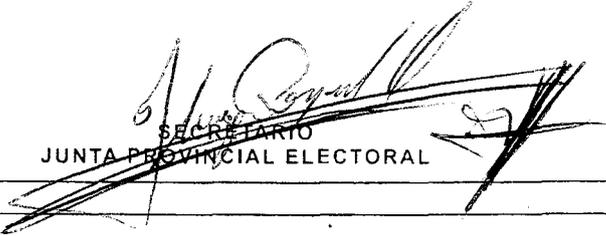
0000103

- 93 -
- noventa y tres -

83
ciento y tres

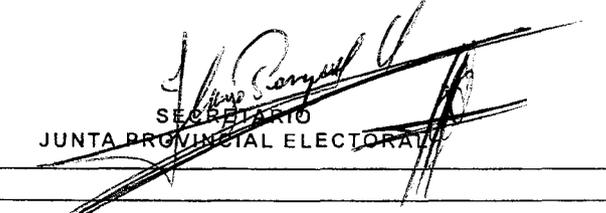
CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 33 fojas útiles, más 25 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL de la ciudad de Santa Elena el día 03 de Abril de 2009 a las 13:56 horas


SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

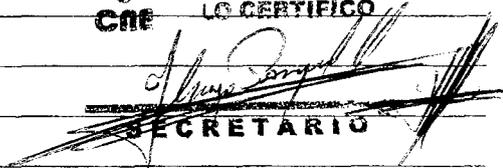
RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 03 de Abril de 2009, a las 15:57 horas


SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

Señala que se efectúe la alterabilidad se efectúe el siguiente cambio:
del 3º suplente CRISTOBAL COLON CEDENO PALMA,
ingreso ENRIQUEZ PILLASAGUA MARIA EUGENIA
03/04/09.XXX


JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA
LO CERTIFICO

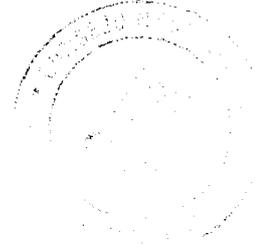

SECRETARIO

0000000

-94-
-noventa y cuatro-

-54-
cinco y cuatro

0000104



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DE 2009

Para uso exclusivo del CNE



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA
VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES

Provincia: Santa Elena
Cantón: Santa Elena
Parroquia Rural: Flaqueza

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

LISTA N° <u>15</u>	<u>Estebela Maricela Tinoco Marcano</u> <small>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</small> <u>090732740-7</u> <small>CÉDULA DE CIUDADANÍA</small>	LISTA N° 	 <small>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</small>
<u>Movimiento Popular Democrático</u> <small>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</small>		 <small>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</small>	
LISTA N° 	 <small>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</small> 	LISTA N° 	 <small>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</small>
<small>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</small>		<small>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</small>	

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento-Político, participantes:

LISTA N°
15

Camilo Remírez Domínguez
NOMBRES Y APELLIDOS
090251090-8
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Movimiento Popular Democrático
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

LISTA N°
16

0000003
NOMBRES Y APELLIDOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CANDIDATOS



CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



ING. ZULEMA ELIZABETH

FREDDY DAVID

BORBOR GONZALEZ

SANTOS ORZOLA

Zulema Elizabeth

Freddy David

0916981574

0704758770

ZULEMA ELIZABETH BORBOR GONZALEZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo de cincuenta y cinco miembros que consten en su cédula)

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



MIGUEL

LUCY HORTENCIA

RAMIREZ TOMAZA

SOLANGE GONZALEZ

Miguel Ramirez

Lucy Hortencia

0912817608

0927363366

MIGUEL RAMIREZ TOMAZA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo de cincuenta y cinco miembros que consten en su cédula)

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



DIANA KATHERINE

ROBERTO KEVIN

YAGUAL FIGUEROA

BORBOR YUMBACO

Diana Katherine Figuerola

Roberto Kevin

24000155113

2400014102

DIANA KATHERINE YAGUAL FIGUEROA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo de cincuenta y cinco miembros que consten en su cédula)

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



ANGEL EDGAR

MARIA MAGDALENA

SORIANO MALAVE

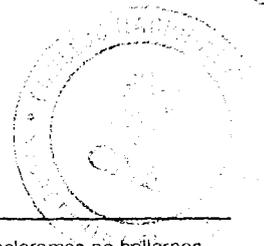
SANTOS MUÑOZ

0000004

000 106

- 96 -
- noventa y seis -

- 86 -
ochenta y seis



CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi candidato en la población se resalta así

MARIBEL DEL ROCIO

NOMIBRES

ORZALA SORIANO

APELLIDOS

~~Maribel Orzala S~~

0915174520

CURP DE CIUDADANA

PABLO ISMAEL

NOMIBRES

REYES BORGOR

APELLIDOS

~~Pablo Ismael Reyes B~~

0908182355

CURP DE CIUDADANA

MARIBEL DEL ROCIO ORZALA SORIANO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese sólo los caracteres que consta en su cédula)

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

0000005

- 99 -
- noventa y nueve -

0000109

- 89 -
ocho y nueve



CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos que no hallamos incurrido en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

ALCALDE MUNICIPAL



Mi nombre en la papicleta se escribirá así:

Nilo Antonio

NOMBRES

Garcia Chasi

APELLIDOS

0908605777

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N I L O A N T O N I O G A R C I A C H A S I

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cedula)

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

0000000

+ 100
- cien -

96
noventa

0000110



CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 15 fojas útiles, más 5 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Santa Elena el día 5 de febrero de 2009, a las 17:45 horas.

[Signature]
SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 10 de febrero de 2009, a las 18:51 horas.

[Signature]
SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

Lined area for observations, currently blank.

0000000